BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Viernes 12 de Julio de 1918

AÑO XXVI NÚM. 7330

AVISO

MINISTERIO DE JUSTICIA E I. PÚBLICA

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que por supresión de los agentes y comisionistas, los pedidos de compra y subscripción de la Jurisprudencia, deberán ser hechos personalmente o por correo al Administrador de la Oficina de Publicaciones del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Bolívar 65) altos, con inclusión del importe correspondiente.

La remisión se hará a vuelta de correo y por cuenta de la Oficina.

El precio de cada tomo es de $ 3.50 (precio uniforme). El último ejemplar aparecido es el de Octubre de 1914. — Buenos Aires, Marzo de 1918.

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893, Art. 1°).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Indultos, reducciones y conmutación de penas

Buenos Aires, Julio 8 de 1918.

El Poder Ejecutivo de la Nación, en uso de la facultad que le confiere el Art. 86, inciso 6° de la Constitución Nacional—

DECRETA:

Art. 1° Indúltase del tiempo que aun resta cumplir de sus condenas a los siguientes penados: Baltazar Cortés Vázquez, Julio Bravo Mascareño, Antonio Felipe, Rudecindo Pérez Fernández, Enrique Vier, Isaías Gerdel, Juan Ferrer Loubet, Manuel Barrera, Lorenzo Ricart, Agustín López, Luis Ventura, José Sordedo, Onofre Aguilera, José Russo, Carlos Rumi, Juan Laricchiuta, José Fortes, Juan Ungenach, Aurelio San Martín, Bartolo Villanueva, Ramón Deus, Casimiro Baudín, Nazareno Baldoni, Manuel de la Fuente, Bartolomé Callini, Vicente Viera, Luis Bonomi, Héctor Oller, Nicolás Camino, Emilio Galeano, Luis García, Pedro Etchart, Manuel Domínguez, José Antonio Fuentes, Agustín Decler, Alfonso Eduardo Decler, Angel Parisi, Fernando Walls Ramírez, Antonio Barra Ucero, Joaquín Correas, José Santos Arellano, Abraham Jorquera, Américo Rojo, Víctor Bafico, Eduardo Severo Rizzo, Francisco Moreno, Emilia Coté, Antonio Napolitano, Ildefonso Fuentealba, Paulino Ledesma, Ramón M. Giménez, Saverio Alessio, Raúl Víctor Tobal, Tito Angeleri, Luis Cafitri, Alfonso A. Juan Bruno, Julio Emilio Souza, Emilio Malbrán, Teodoro Vicente Pérez, Antonio Coscarelli, Francisco Agosta, Manuel Corripio, Carlos Camino, José Fernández, José Peñate, Virginio Paolucci, Alfredo Andreoni, Juan Celestino Gutiérrez y Ricardo M. Lena.

Art. 2° Redúcese cuatro años de la condena que les fué impuesta a los penados Mario D'Arrigo y Ernesto Gutiérrez.

Art. 3° Redúcese tres años de la condena que les fué impuesta a los penados siguientes: Nicolás Lamardo, Víctor Durán, Aurelio Martínez Ferrero, Angel Ferreño Pita, Luis Hall, Roque Polistina, Vicente Franchini, Antonio Durán Millán, Ceferino Manzioni y Donato Detrano.

Art. 4° Redúcese dos años de la condena que les fué impuesta a los siguientes penados: Francisco Ciccia, Fidel Fegoli, Oscar Zacarías, Blas Gallo, José Villacorta, Mariano Salvador Alvarez, Antonio Milici, Pejerto Arias, Ignacio David, Emilio Pontón, Genaro Cóppola, Claudio Horacio Oliva y Gabriel Villafañe.

Art. 5° Redúcese un año de la condena que les fué impuesta a los penados siguientes: Angel Claudio Benítez, Vicente Isasi, Antonio Potenzoni, Juan González Nahuelan, Amador González Nahuelan, Carlos Cousté, Jacinto Juan Díaz, Julián Potes Quiroga, Domingo Altamirano, Manuel Campos y Federico Rodríguez Fernández.

Art. 6° Conmútase por destierro la condena impuesta al penado Martín Pérez Nazar.

Art. 7° Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Sobre despacho de tela preparada para pintores

Buenos Aires, Julio 1° de 1918.

Exp. 3128-C-1918. — R. V. N° 592. — Visto este expediente que la Aduana de la Capital remite para determinar la forma en que ha de despacharse la tela preparada para pintores; atento lo actuado; y

Considerando:

Que la Ley 10.362 establece el recargo de 10 % sobre las mercaderías que vengan sueltas y que según la nota 1a., Sección XIX de la Tarifa de Avalúos deben despacharse con el peso de sus envolturas y envases inmediatos;

Que, en el presente caso, se trata de una mercadería cuya forma especial de ser pesada se indica en la partida correspondiente, con lo que queda excluída de la norma que fija la nota 1a de la Sección XIX del Arancel;

Que, por lo tanto, no es aplicable al presente caso el recargo de 10 % con que se pretende despacharla,

SE RESUELVE:

Que la tela preparada para pintores debe despacharse sin el recargo de 10 % que establece la Ley 10.362.

Tomen nota las Aduanas y pase a la de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Aduana de la Capital. — Consulta evacuada

Buenos Aires, Julio 1° de 1918.

Exp. 2465-D-1918. — R. V. N° 590. — Visto este expediente en el que se consulta si debe aplicarse el recargo de 50 % a la tarifa de grúa flotante utilizada en el movimiento de artículos nacionalizados y de propiedad del Gobierno Nacional; y cuál ha de ser el procedimientos en los casos de particulares que se presenten; atento lo actuado; y

Considerando:

Que en el caso particular que se presenta la grúa ha prestado servicios de guinche; y estando éstos aumentados en un 50 % por la Ley 10.357, corresponde la liquidación con el mencionado recargo;

Que, en cuanto a la consulta de carácter general, debe tenerse presente que la ventaja del recargo del 25 % en vez del 50 % que acuerda la ley a los buques de cabotaje, es de interpretación restrictiva y se refiere a los servicios que se prestan al buque directamente,

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana de la Capital para que proceda de conformidad con lo indicado en los considerandos.

SALABERRY

Aduana de Paraná. — Derecho a cobrarse a las bolsas que se exportan envasando cereales.

Buenos Aires, Julio 1° de 1918.

Exp. 1072-P-1918. — R. V. N° 589. — Visto que la Aduana de Paraná consulta desde qué fecha debe cobrarse derecho a las bolsas que se exportan envasando cereales; y

Considerando:

Que el P. E. indicó en el Decreto de Enero 26 la forma en que debía ser liquidado el derecho de que se trata;

Que, en consecuencia, es desde la fecha de publicación de dicho Decreto que las Aduanas estaban obligadas a exigir de los exportadores el pago del impuesto a que se refiere la consulta:

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana de Paraná para su conocimiento y demás efectos.

SALABERRY

American Trading C° (Inc). — Devolución de derechos

Buenos Aires, Julio 1° de 1918.

Exp. 3348-A-918. — R. V. N° 591. — Vista la presentación de American Trading C° (Inc.) en la que pide devolución de lo abonado por diferencia en el derecho de sanidad correspondiente al velero «Songvig» que no trajo la patente de sanidad del puerto de Savannah, de conformidad con los requisitos indicados en el Reglamento Sanitario, Marítimo y Fluvial; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la falta de los detalles indispensables en la patente de sanidad, no es imputable sino al Cónsul que visó dicho documento, sin conformarlo a las disposiciones vigentes,

SE RESUELVE:

Concédese la devolución pedida.

Solicítese del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, la medida disciplinaria pertinente contra el Vicecónsul argentino en Savannah por la falta de cumplimiento al Inc. 4° de las instrucciones para Capitanes y Cónsules, aprobada por resolución de Mayo 30 de 1917; fecho, pase a la Oficina de Contabilidad, a sus efectos.

SALABERRY

Bosch Domingo. — Autorización para almacenar leña y otros artículos

Buenos Aires, Julio 1° de 1918.

Exp. 3725-B-918. — R. V. N° 594. — Vista la presentación del Sr. Do-

mingo Bosch, en la que pide se le permita almacenar en el depósito N° 26 del Puerto del Rosario, leña y otros artículos peligrosos; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el depósito de que se trata se encuentra alejado de los de importación, por lo que no existe peligro para éstos por el almacenamiento de mercaderías peligrosas, en aquél, siendo por cuenta del solicitante y de la Empresa propietaria, los riesgos de almacenamiento,

SE RESUELVE:

Autorízase el depósito en el N° 26 de leña y otros artículos reputados peligrosos, bajo la responsabilidad del ocurrente y de la Empresa arrendataria.

Pase a la Aduana del Rosario, a sus efectos.

SALABERRY

Bosch Domingo. — Reclamación desestimada

Buenos Aires, Julio 1° de 1918.

Exp. 3592-B-918.—R. V. N° 601. — Vista la presentación del Sr. Domingo Bosch, en la que reclama de las exigencias de la Empresa del puerto del Rosario en la aplicación de un contrato de arrendamiento de galpones; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la interpretación de los contratos cuyas cláusulas son ley entre las partes, no corresponde al P. E.

Que no es posible admitir del reclamante los términos descomedidos en que está redactada la solicitud a fojas 9 del expediente agregado,

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana del Rosario, para que teste de la solicitud aludida los párrafos descomedidos, previa notificación al interesado; y para su archivo.

SALABERRY

Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich Lda. — Presentación de documentos en puertos de países limítrofes.

Buenos Aires, Julio 1° de 1918.

Exp. 3732-M-918. — R. V. N° 596. — Vista la presentación de la Compañía Argentina de Navegación «Nicolás Mihanovich, Lda». en la que reclama de la exigencia de la Aduana de la Capital respecto de los conocimientos de la carga destinada a puertos de países limítrofes; atento lo actuado, lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el Art. 712 de las Ordenanzas en el Capítulo que rige las operaciones de exportación de cabotaje, exige que la confrontación de la o las relaciones de la carga se haga con los otros documentos de la Aduana, con los conocimientos o con el libro de sobórdó.

Que por lo tanto, el Capitán del buque sólo está obligado a facilitar la confrontación con algunos de los medios indicados; y, en consecuencia, la presentación de los conocimientos sólo es obligatoria en el caso de que dicha confrontación no se haga con el libro de sobordo.

Que este procedimiento es el aplicable al caso en cuestión, desde que se ha considerado al Puerto de Montevideo como de cabotaje,

SE RESUELVE:

Vuelva a la Aduana de la Capital, haciéndosele saber que no es obligatoria la presentación de los conocimientos a que se refiere la Sociedad ocurrente.

SALABERRY

Compañía Argentina de Navegación «N. Mihanovich» Lda. — Cobro de derechos de sanidad y anclaje.

Buenos Aires, Julio 1° de 1918.

Expte. 3858-M-1918. — R. V. N° 598. — Vista la solicitud de la Compañía Argentina de Navegación (N. Mihanovich) Lda., en la que pide se declare que el pago de los derechos de visita de sanidad y anclaje deben ser satisfechos en la Aduana que despache el buque, atentos los informes producidos; y

Considerando:

Que es conveniente hacer extensivo a los derechos de sanidad y anclaje el procedimiento que para los faros y balizas se estableció en la resolución de fecha 25 de Marzo último;

SE RESUELVE:

Los derechos de sanidad y anclaje correspondientes a los buques que navegan en los ríos interiores, deben ser satisfechos en la Aduana que los despache.

Cuando se trate de vapores con itinerario fijo, los derechos de faros, balizas, anclaje, y sanidad correspondientes tanto al viaje ascendente como al descendente podrán ser abonados en la Aduana de salida.

Las autoridades del Resguardo y las Subprefecturas en su caso establecerán al pie del manifiesto que entregan los buques a su entrada, la constancia de habérsele exhibido por el capitán o patrón el correspondiente recibo de la Aduana respectiva en que conste el pago de los derechos de referencia.

Comuníquese, tomen nota las Aduanas y pase a la de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Dasso y Cía. — Pago de una suma

Buenos Aires, Julio 1° de 1918.

Expte. 2190-C-1918. — R. V. N° 589. — Vista la presentación de los Sres. Dasso y Cía. en la que piden se les abone el importe de seis fardos hilo especial para segadoras que resultaron perdidos en jurisdicción fiscal, atento lo actuado, y

Considerando:

Que se ha comprobado la pérdida de la mercadería y la responsabilidad del apuntador señor Manuel Elizarraga.

Que por consiguiente corresponde se abone a los interesados el valor de la mercadería, formulándose cargo al empleado de la misma,

SE RESUELVE:

Concédese el pago de la suma de ($ 63,34 m/n.) sesenta y tres pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional, a los señores Dasso y Cía.

Hágase saber a la Aduana de la Capital para que formule el cargo correspondiente y pase a la Oficina de Contabilidad a sus efectos.

SALABERRY

Dell'Oca Julio. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Julio 3 de 1918.

Expte. 2625-D-1918. — R. V. N° 603. — Vista la presentación del Señor Julio Dell'Oca en la que pide devolución de lo abonado de más en el despacho de directo N° 11.944, presentado el día 19 de Febrero último, al que se liquidaron los derechos de importación con el recargo que establece el artículo 5° de la Ley 10.362; atento los informes producidos; y

Considerando:

Que habiéndose abonado los derechos correspondientes al despacho de que se trata, con fecha 5 de Marzo ppdo., la liquidación ha sido efectuada de acuerdo con las disposiciones vigentes en esa fecha, por lo que la devolución que se gestiona no procede,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Explotación del Petróleo de C. Rivadavia. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Julio 1° de 1918.

Expte. 2935-A-918. — R. V. N° 593. — Vista la nota de la Explotación del Petróleo de Comodoro Rivadavia, trasmitida por el Ministerio de Agricultura, referente a exoneración de derecho de guinche por el uso de los pescantes fiscales que emplean en la carga de materiales; y

Considerando:

Que el derecho que se exige por el empleo de guinche, representa la retribución de los gastos que ocasiona el servicio,

Que, por consiguiente, no se trata de impuestos de que están exentas las Oficinas Públicas, sino de gastos para atender los cuales se prevé en las partidas correspondientes en el presupuesto;

SE RESUELVE:

Hágase saber al Ministerio de Agricultura la imposibilidad de acceder a lo pedido.

Pase a la Aduana de la Capital para su archivo.

SALABERRY

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — Cancelación de letra

Buenos Aires, Julio 1° de 1918.

Exp. 3713-F-918. — R. V. N° 603. — Vista la representación de la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, en la que pide se cancele la letra otorgada en caución de los derechos correspondientes a mil metros y dos curvas vía Decauville y cuatro zorras volcadoras que entregó en calidad de préstamo a la Municipalidad de Laboulaye, para ser usados en la reparación de caminos de acceso de la localidad, atento lo actuado, y

Considerando:

Que según manifestación de la Empresa ocurrente, los materiales de que se trata le han sido devueltos,

SE RESUELVE:

Cancélese la letra de referencia

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Grandval L. y Cía. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Julio 1° de 1918.

Exp. 2518-G-918. — R. V. N° 597. — Vista la presentación de los señores L. Grandval y Cía., en la que piden se deje sin efecto el cargo formulado por la extinguida Dirección General del Puerto de Buenos Aires, al vapor «Espagne», en concepto de recargo en el derecho de visita de sanidad a causa de no haber traído la patente sanitaria del puerto de Santos y faltarle la visación a la de Palamós; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que según se ha comprobado, el buque de que se trata no realizó escala en Santos y sí en Montevideo, puerto del que no trajo la patente correspondiente, por lo que corresponde la modificación del cargo de fojas dos en este sentido.

Que, por lo que respecta al puerto de Palamós, si bien es cierto que no existe representante consular argentino, esta circunstancia no basta a justificar la infracción cometida, desde que en este caso debió visar la patente sanitaria el Cónsul de cualquier nación amiga, según disposiciones expresas del Reglamento Sanitario Marítimo, razón por la cual debe confirmarse el cargo impugnado con la modificación que se indica en el considerando que antecede,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Hunt y Wormser Lda. — Devolución de derechos

Buenos Aires, Julio 1° de 1918.

Exp. 1631-H-1918. — R. V. N° 588. — Vista la presentación de los señores Hunt y Wormser Lda., en la que piden devolución de lo abonado por derechos de exportación correspondientes a 553 bolsas lino que no fueron embarcadas; atento lo actuado, y

Considerando:

Que probado como está el no embarque de las bolsas de referencia, es equitativo devolver los derechos de exportación que fueron abonados oportunamente ya que el lino de que se trata fué descargado en estado de descomposición,

SE RESUELVE:

Concédese la devolución pedida.

Pase a la Oficina de Contabilidad a sus efectos.

SALABERRY

Procedimiento para la aplicación de la Ley 10.349 en los Territorios de la Patagonia.

Buenos Aires, Julio 1° de 1918.

Exp. 3426 C. 918 — R. V. N° 595. — Vista la nota de la Contaduría General, en la que indica el procedimiento que conviene observarse en la aplicación de la Ley 10.349 en los Territorios de la Patagonia, cuya aplicación se ha encomendado a las Subprefecturas y a las Gobernaciones; atento lo actuado; y

Considerando:

Que el procedimiento que se indica ha sido ya aplicado por los Inspectores de Rentas, comisionados a ese objeto.

Que, teniendo que formular la Inspección General de Rentas las planillas quincenales de recaudación, es conveniente solicitar de los Ministerios de Marina y del Interior la remisión de dichos datos a la expresada repartición;

SE RESUELVE:

Solicítese de los Ministerios del Interior y de Marina la remisión a la Inspección General de Rentas de las planillas quincenales de recaudación.

Fecho, archívese, previa comunicación a la Contaduría General.

SALABERRY

Staudt y Cía. — Renovación de un depósito de frutos del país.

Buenos Aires, Julio 1° de 1918.

Exp. 3522 S. 918 — R. V. N° 600. — Vista la presentación de los Señores Staudt y Cía., en la que piden se les autorice para renovar, por dos años, el depósito de frutos del país depositados en la Aduana de la Capital en tránsito para el exterior; y

Considerando:

Que dada la falta notoria de bodegas, es equitativo acceder a lo solicitado;

SE RESUELVE:

Concédese la renovación que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Sociedad Anónima «Refinería Argentina» — Solicitud denegada.

Buenos Aires, Julio 1° de 1918.

Exp. 2943 R. 1918 — R. V. N° 602. — Vista la presentación de la Sociedad Anónima «Refinería Argentina» en la que pide se le devuelva lo abonado por derechos correspondientes a dos llaves y piezas de repuesto de máquinas, para las que no se solicitó oportunamente la liberación que correspondía; atento lo actuado; y

Considerando:

Que, aparte de que la Sociedad ocurrente carece de personería y de que no es posible establecer de una manera fehaciente la identidad de las piezas colocadas y de las que se importó oportunamente, debe tenerse presente que las franquicias que la ley acuerda están sujetas al cumplimiento de requisitos previos al despacho, sin lo cual la renta fiscal no estaría garantida.

De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana del Rosario, a sus efectos.

SALABERRY

Vassallo J. — Reconsideración denegada

Buenos Aires, Julio 1° de 1918.

Exp. 3667-V-1918. — R. V. N° 604. — Vista la presentación del señor J. Vassallo en la que pide se reconsidere la resolución de Mayo 23 último que no hacía lugar a su pedido de sin efecto de la transferencia que le exigía la aduana de una partida de zapatillas cuyo valor declarado consideró bajo; y

Considerando:

Que no se aduce circunstancia alguna que no haya sido tenida en cuenta al dictarse la resolución de que se recurre, ni se ha comprobado error de hecho o vicios de nulidad, únicas causas que de acuerdo con el Decreto de 30 de Julio de 1896 autorizarían la reconsideración de que se recurre.

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;

SE RESUELVE:

Estése a lo dispuesto.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Zacutti Francisco. — Pedido desestimado

Buenos Aires, Julio 1° de 1918.

Exp. 3712-Z-1918. — R. V. N° 605. — Vista la presentación del señor Francisco Zacutti en la que pide se rescinda la compra-venta de una partida de hierro y acero, a causa de que no existe uno de dichos artículos (el acero); atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro; y

Considerando:

Que la Aduana del Rosario sacó a remate una partida de materiales que, de acuerdo con informes técnicos, eran hierro y acero;

Que esta clasificación ha servido al Gobierno para realizar la venta y, por consiguiente, debe sostenerla como válida;

Que, por lo tanto, el interesado que en presencia de la mercadería hizo oferta, debe cumplirla recibiendo la partida que se le entregó que es la misma ofrecida;

Que, en cuanto a la reposición del sello que considera aplicable la Aduana del Rosario, no corresponde en el presente caso,

SE RESUELVE:

Desestímase el pedido formulado.

Pase a la Aduana del Rosario, a sus efectos.

SALABERRY

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Escuela Profesional de Mujeres Nº 4. — Aprobación de servicios de dos Ayudantes de Taller.

Buenos Aires, 11 de Julio de 1918.

Visto este expediente,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Aprobar los servicios prestados en la Escuela Profesional de Mujeres número 4, por las señoritas Martha Molina Campos y Armanda Bogo, como ayudantes de taller, en reemplazo de las señoritas Isabel Arditi y Delia Sáez, respectivamente, la primera desde el 15 de Mayo hasta el 14 de Junio últimos y la segunda desde el 4 al 14 del último mes citado, debiendo ser remuneradas con los sueldos de las titulares.

Comuníquese, etc.

SALINAS

Escuela Profesional de Mujeres de Córdoba. — Aprobación de servicios de personal.

Buenos Aires, 11 de Julio de 1918.

Vistas las presentes actuaciones,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Aprobar los servicios prestados en la Escuela Profesional de Mujeres de Córdoba, por el siguiente personal: señorita Delia Aliaga, como maestra de taller desde el 1º de Marzo hasta el 30 de Abril de 1917; señorita Glafira Zeballos, como ayudante de taller desde el 1º de Marzo hasta el 30 de Abril de 1917; señoritas Zulema y Claudina Maiz Casas, como ayudante de taller desde el 15 de Marzo hasta el 14 de Abril y desde el 15 al 30 de Abril del mismo año, respectivamente.

Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General para su liquidación, debiendo devolver este expediente al Ministerio para solicitar oportunamente del H. Congreso los fondos necesarios para su abono.

SALINAS

Escuela Profesional de Mujeres de Salta. — Aprobación de servicios de una Ayudante de Taller.

Buenos Aires, 11 de Julio de 1918.

Visto este expediente,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Aprobar los servicios prestados en la Escuela Profesional de Mujeres de Salta, por la señorita Emma Martítez, como Ayudante de Taller, en reemplazo de la señorita María Luisa Saravia Usandivaras, desde el 18 de Abril último hasta el 1º del corriente, debiendo ser remunerada con el sueldo de la titular.

Comuníquese, etc.

SALINAS

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Resolución concediendo permiso de cateo en el Territorio del Neuquén, al Sr. Magnus Angus.

Exp. A-473-918. — C-257: — Buenos Aires, Julio 11 de 1918. — Vista la solicitud del señor Magnus Angus, anotada bajo el Nº 812 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, pidiendo permiso para explorar o catear sustancias de la primera categoría, habiéndose efectuado sin opo-oposición las publicaciones determinadas por el Artículo 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de 27 de Junio de 1912,

SE RESUELVE:

Art. 1º Otorgar al Señor Magnus Angus, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera categoría por el término de 290 días, en el Territorio Nacional del Neuquén (Distrito Minero de Tilhué), en una superficie de dos mil hectáreas que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de cinco mil metros de largo con dirección Este-Oeste, por cuatro mil metros de ancho, tal que su vértice Nor-Oeste diste diez mil noventa y tres metros veintitrés centímetros al Sud 29º 42, de la desembocadura del Arroyo Tilhué en el Río Neuquén.

Art. 2º Dentro de los treinta días señalados para que empiecen a contarse los términos de la presente concesión, el interesado hará efectivo en papel sellado nacional que se agregará con constancia al presente expediente, el importe del canon que le corresponde (ocho pesos moneda nacional), según el Inciso 3º del Art. 4º de la Ley Número 10.273. La falta de cumplimiento a este requisito determinará «ipso-facto» la caducidad de la concesión, de conformidad con las disposiciones de la misma ley.

Art. 3º De acuerdo con el artículo 28 del mencionado Código, los términos principiarán a correr el día 11 del mes de Agosto próximo y vencerán el día 27 del mes de Mayo de 1919.

Art. 4º El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio mencionado, más próximas a la zona concedida, para las anotaciones correspondientes.

Art. 5º El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedia de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas.

Art. 6º Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese, tome nota Contabilidad y Minas y vuelva a los efectos de la entrega indicada. — Repónganse los sellos. — E. Hermitte, Director General.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.— Descarrilamiento vagones tren 535 en la estación Junín.

013333-P-918.— Julio 3 de 1918.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 3 de Mayo ppdo, al llegar, el tren No 535 C.A. al empalme con el Ferrocarril Central Argentino, en la estación Junín del Ferrocarril de Buenos Aires, ral Pacífico, descarrilarón varios vagones resultando con desperfectos el material rodante y la vía, el tren Nº 5 con un atraso de 48 minutos, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por descuido de los señaleros F. Fernández y Máximo Larrosa, y teniendo en cuenta; Que éstos han sido castigados, la vía reparada y el material rodante enviado a talleres,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril de Buenos Aires, al Pacífico.— Descarrilamiento vagón Nº 45567 en Estación G. San Martín

013334-P-918.— Julio 3 de 1918.— Visto este expediente h resultando:

Que el día 19 de Abril ppdo, en circunstancias que se efectuaban maniobras con tren 3484 en la estación General San Martín del Ferrocarril de Buenos Aires, al Pacífico, descarriló el vagon Nº 45567, sufriendo desperfectos éste y la vía, el tren citado y el Nº 324 con atrasos de 215 y 103 minutos, respectivamente, siendo anulado el tren Nº 543, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por descuido del Auxilar Manuel Lantas, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado y los desperfectos reparados,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

010965-C-918.—Junio 26 de 1918.—Visto que la Sección de Control de los Ferrocarriles del Estado, manifiesta que esa Administración suspendió la circulación de los trenes de carga nocturno, por falta de luces en los furgones y de faroles de mano para el personal, y

Resultando:

Que efectivamente se ha comprobado lo denunciado por la Sección Control.

Que la mencionada Administración al evacuar vista conferida, reconoce lo denunciado agregando que ha impartido las órdenes del caso, para que se adquieran los elementos que faltan, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Fijar un plazo de treinta días a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para que subsane la deficiencia denunciada, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

016053-C 1916. — Visto de nuevo este te expediente con motivo de que la Administración de los Fereocarriles del Estado no ha construído en el desvío particular que ha llevado a ejecución en el kilómetro 821,656 del ramal de Las Cojas a Antillas, del Ferrocarril Central Norte Argentino, para el servicio de un particular, el guarda-ganado de parrilla tipo aprobado con fecha 12/6/1906, que estaba incluido en el proyecto y que es indispensable para la seguridad del tráfico en dicho desvío; dejando tambien sin instalar la comunicación telefónica con la estación Antillas, que es tan necesaria como la establecida con la estación 7 de Abril, y

Considerando que por las razones indicadas no puede consentirse la permanencia del desvío sin dichas instalaciones,

SE RESUELVE:

Fijarle a la Administración de los Ferrocarriles del Estado un plazo de dos (2) meses para que construya el guarda ganado a que se hace referencia e instale el servicio telefónico de comunicación con la estación Antillas, del Ferrocarril Central Norte Argentino.

Comuníquese y pase el expediente a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

014524-S-1918.—Julio 4 de 1918.—Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de una línea de energía eléctrica, con las vías del ferrocarril del Sud, en el Dock Sud, solicitado por don A. Hilding Ohlsson, debiendo ajustarse a la reglamentación sobre cruces, aprobada por decreto del 21 de Febrero de 1917 y efectuarse los trabajos bajo la inmediata vigilancia del ferrocarril citado.

Comuníquese, previa reposición de sellos en Mesa de Entradas, tómese razón, pase a la Sección y archívese oportunamente.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Descompostura de de la Locomotora Nº 117 en Trayecto.

013322-C-918. — Julio 5 de 1918. —Visto este expediente y resultando:

Que el día 24 de Abril ppdo., el tren Nº 7 que corrió entre Rosario y Córdoba, del Ferrocarril Central Argentino, demoró en el trayecto por descompostura de la locomotora Nº 117 que lo remolcaba, llegando a destino con un atraso de 119 minutos, y

Considerando:

Que la descompostura de la locomotora de referencia consistió en la falta de vapor debido a la mala calidad de la leña usada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central Argentino. — Locomotora Nº 295 con Eje Caldeado en Estación «Baradero».

010633-C-918. — Julio 5 de 1918. —Visto este expediente y resultando:

Que el día 1º de Marzo ppdo., el tren Nº 22 quedó detenido en la estación «Baradero» del Ferrocarril Central Argentino, por haberse caldeado el eje del bogíe, lado derecho, de la locomotora Nº 295 que lo remolcaba, sufriendo por esta causa una demora de 29 minutos, que recuperó en trayecto, llegando a destino en horario, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo por negligencia del maquinista José Basto, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Locomotora Nº 295 con Eje Caldeado entre Tucumán y Retiro.

010632-C-918. — Julio 3 de 1918. —Visto este expediente y resultando:

Que el día 27 de Febrero ppdo., el tren Nº 20 A demoró en el trayecto entre las estaciones «Tucumán» y «Retiro» del Ferrocarril Central Argentino, por haberse caldeado un eje del bogíe lado derecho de la locomotora Nº 296 que lo remolcaba por cuya causa dicho tren legó a destino con un atraso de 90 minutos, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por negligencia del maquinista José Basto, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Descompostura Locomotora Nº 347 en Estación «Córdoba».

010649-C-918. — Julio 3 de 1918. —Visto este expediente y resultando:

Que el día 9 de Diciembre ppdo., el tren Nº 7 llegó a la estación «Córdoba» del Ferrocarril Central Argentino, con 58 minutos de atraso por falta de vapor en la locomotora Nº 347 que lo remolcaba, y

Considerando:

Que la falta de vapor fué ocasionada por la poca previsión del maquinista Constante Barrasteros en el uso del carbón y leña para alimentar el hogar de la máquina citada, y

Teniendo en cuenta.

Que dicho maquinista ha sido severamente amonestado,

SE RESUELVE:

Declarar que el atraso del tren Nº 7 y demás consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Descarrilamiento Vagón Nº 17485 en Estación «Casáres».

013411-C-918. — Julio 3 de 198. — Visto este expediente y resultando: Que el día 11 de Enero ppdo., en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación «Casáres» del Ferrocarril Central Argentino, descarriló el vagón Nº 17485 de tren Nº 501 por cuya causa el tren Nº 20 demoró 120 minutos, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por mala posición del cambio, por descuido del cambista J. Garay; y

Teniendo en cuenta.

Que dicho cambista ha sido castigado,

SE RESUELVE

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Descompostura locomotora Nº 361 en el Kilómetro 50.

013317-C-918. — Julio 3 de 1918. — Visto este expediente y resultando: Que el día 4 de Abril ppdo., el tren Nº 10 demoró 148 minutos en el kilómetro 50 del Ferrocarril Central Argentino, por descompostura de la locomotora Nº 361 que lo remolcaba por cuya causa y por tener que esperar combinación del C. N. Argentino, dicho tren llegó a destino con un atraso de 370 minutos, y

Considerando:

Que la descompostura de la locomotora de referencia consistió en la rotura de un tubo de calefacción debido a su mal estado, y

Teniendo en cuenta:

Que la locomotora ha sido reparada,

SE RESUELVE

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Descompostura Locomotora Nº 127 en el Trayecto.

013314-C-918. — Julio 3 de 1918. — Visto este expediente y resultando: Que el día 19 de Marzo ppdo., el tren Nº 7 que corrió entre Rosario y Córdoba del Ferrocarril Central Argentino, demoró 25 minutos en el trayecto por descompostura de la locomotora Nº 127 que lo remolcaba, llegando a destino con un atraso de 95 minutos; y

Considerando:

Que la descompostura de la locomotora de referencia consistió en la rotura de un tubo de calefacción y en la falta de vapor debido a la mala calidad de la leña usada; y

Teniendo en cuenta:

Que la locomotora ha sido reparada;

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 11 DE JULIO DE 1918

Boletín Oficial..............	$	491.80
Boletín Judicial..............	»	901.60
	$	1393.40

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la Propiedad Inmueble. — Inscripciones hechas el día 5 de Julio de 1918.

Aménábar Nº 2548 — Mide 8,66 por 21,65 — Edif — $ 7.000 — E. — Agustín Draghi — A. — Dionisio Melchor.

Agüero Nº 1330 — Mide 19,146 por 19,146 y 18,02 x 17,92 — Edif — pesos 185.000 — E. — Antonio Porretti — A. — Naum Euquin.

Añasco entre Virgenes y Monte Egmont — Lote 6 — Manzana B. — Mide 8,66 x 10,20 y 41,19 x 46,59 — $ 2.200 — E. — Carlos Wuy — A. — Santiago González Mariul.

Achával Nº 480 — Mide 8,66 por 28,73 y 8,78 x 30,64 — Edif — pesos 13.500 — E. — Antonio Minetto — — Matías G. Dahlsen.

Carlos Calvo Nº 3828 — Mide 8,66 por 43,30 y 7,14 x 43.30 — Edif — pesos 23.800 — E. — Francisco Gualati — — Pascual De Giacomo.

Craig Nº 859 — Mide 8,66 por 34,64 — Edif — $ 10.300 — E. — F. Amalia Rodríguez Ortiz — A. — Cayetano Solari y María Solari de Solari.

Concordia entre Virgenes y Maldonado — Lote 6 — Manzana 5 — Mide 8,66 x 28,90 — $ 400 — (1/2 indivisa) — E. — Francisco Barco — A. — Juan Barco.

Garay 2319 — Mide 8,66 x 25,98 — Edif — $ 13.800 — E. — Juana Monti de Marzorati y otros — A. — Luis Taffoni.

Gazcón 952 esquina Rocamora 4202 y 4218 — Mide 9,75 x 6,20 y 25,98 por 21,70 — Edif — $ 20.050 — (Venta forzosa) — E. — concurso de Hipólito Rey — A. — Magdelana Rava de Echenagucía.

José Cubas entre Nazca y Terrada — Lote 12 — Mide 8,66 x 41,20 — pesos 600 — E. — Antonio Crezoli — A. — Francisco Quirico Federico Masnatta.

Lavalleja Nº 1493 — Mide 8,66 por 10,25 — Edif — $ 7.000 — E. — Juan Bautista Aboitiz — A. — Alberto M. Lastra.

Malabia 1706 al 1710 esquina San Salvador 4601/4607 — Mide 13,09 por 11,09 y 15,89 x 14.33 — Edif — pesos 37.000 — E. — Juan José Torti — A. — Carlos Cigliero.

Av. M. A. Montes de Oca Nº 1902 a 6 — Mide 8,65 x 8,19 y 25.25 por 25,50 — Edif — (1/2 indivisa).

Camarones entre Caracas y Fray Cayetano — Lote 29 — Manzana 16 — Mide 8 x 34 — Todo en $ 4.000 — E. — Félix Sinde — A. — Ivo Ghiglione y otros.

Paramaribo Nº 1429 — Mide 8,66 por 47,26 y 8,65 x 47.37 — Edif — pesos 6.000 — E. — Lorenzo Boratto — A. — Luis Ollearo.

Rivera Nº 712 — Mide 8,66 x 8,95 y 29,64 x 27,56 — Edif — $ 24.500 — E. — Pedro Mercandino — A. — Pablo Vigliogila.

Sadí Carnot 1050 al 1058 — Mide 17,22 x 47,32 y 49.48 x 45,03 — Edif — $ 69.000 — E. — Antonio Colombo — A. — Francisco de la Vega.

Solís Nº 370/74/78 — Mide 8,66 por 38,97 — Edif — $ 30.000 — (Venta forzosa) — E. — Francisco Sarcone y Vicente Pucci — A. — Benito Raggio.

Saavedra 1017 al 1023 — Mide 14,95 por 14,00 y 21,35 x 18.70 — Edif — pesos 30.000 — E. — Domingo Franzi — A. — Rosa Degiovanángelo.

Santa Fe Nº 5059 — Mide 14,15 por 59,66 y 14,22 x 58.21 — Edif — (Venta forzosa) — (Finca edificada en 3 lotes) — (Parte de la finca anterior) — Lote 5 — Mide 461 metros 88 decímetros cuadrados — Edif — Lote 6 — Mide 492 metros 415 milímetros cuadrados. — Edif — Todo en pesos 63.722,97 — E. — Luisa Leguizamón de Spangenberg y sucesión del doctor Enrique A. Spangenberg — A. — Héctor Dellepiane.

Superí Nº 1110 — Mide 7,61 x 8,10 y 12,70 x 11,52 — Edif — $ 5.100 — E. — Josefina Negri — A. — Margarita Gallo de Follis.

Gral Urquiza 2286 y 2294 esquina Caseros 3097 y 3099 — Mide 10,39 por 34,64 — Edif — $ 26.000 — E. — Manuel Goldenberg — A. — Adolfo Calle.

Urdininea entre Pampa y Ballivián — Lote 20 — Manzana F. — Mide 8,66 x 20,50 y 36,98 x 39,04 — pesos 7.500 — E. — Justo Demaría — A. — Rafael Ferro.

Venezuela números 2956 y 2958. — Mide 7,794 — 7,794 — 45,898 — 4;6C4. — Edif. pesos 42.000 — Venta forzosa — E. — Testamentaría de Clemente e Marcelo Beigbedér Cous. — A. — Gabriel Lértora:

Velazco Nº 34 — Mide 11,50 x 7 80. — Edif: pesos 8.000 — E. — Juan Améndola. — A. — Francisco Quarello.

Victoria números 2196 al 2200, esquina Pasco 106. — Mide 15,155 — 15,155 — 21,18 — 19,23. — Edif. pesos 50.000

Rivadavia números 2250/6 — Mide 824 metros 89 decímetros cuadrados. — pesos 150.000 — Mide: Bartolomé Mitre Nº 1352/50 — Mide: 16,454 x 59,754 — Edif. pesos 150:000 — E. — Casimiro Polledo, y Manuela Llames de Polledo, — Cónyuges — A. — Sociedad «Casimiro Polledo», Sociedad Anónima Comercial Ganadera.

Territorios Nacionales
Pampa Central

Pueblo Intendente Alvear. — Manzana 37 — Solar 10 — Mide 25 x 40. — pesos 375 — E. — José: Acedo: — A. — José Passatore.

Colonia Intendente Alvear. — Parte de la chacra 15 — H. 37 — A. 21. — pesos 5.5300 — E. — Enrique Pasris Delseny. — A. — Domingo Hegny Avóns.

Pueblo Tomás Devoto. — Manzana 96 — Parte del solar G. — Mide 15 x 50 — pesos 75 — E. — Alejandro Malvicino: — A. — Juan Boccasso.

Colonia Asteasú. — Parte de la quinta 55. — Mide 2.500 metros cuadrados. — pesos 500 — E. — Andrés Gil. — A. — Elías Benito.

Pueblo Ingeniero Luiggi. — Manzana 63 — Solar A. — Mide 30 x 35. — pesos 7.0000 — Solar edificado. — E. — José Garofa. — A. — Giulio Benna.

Pueblo Quemú Quemú. — Parte de la chacra 53 — H. 20 — A. 99 — C. 40 — pesos 6:5000 — E. — Domingo Melano. — A: — Juan Antonio Fuentes.

Pueblo Agustoni — Sección 1ª. — Fracción B. — Parte del lote 21. — Manzana 55 — Solar K. — Mide 700 metros cuadrados. — pesos 2.175. — E. — Bautista Corgnati. — A. — José Bonino.

Pampa — Con lo existente — Sección II. — Fracción C. — Parte del lote 15 — H. — 5.212 — A. 69 — pesos 417.915,20 — Campo con lo existente. — E. — Salomé Thierry de Fabre y otras — A. — Ventura A. Casella y otros.

Río Negro

Colonia Choele-choel—Chacra 8 — H. 102 — A. 74 32 decím/cdos. — pesos 25.000 — Chacra con lo existente: — E. — Pedro Wenceslao Gallo. — A. — Julia Gimberg de Garbers y otros.

Misiones

Pueblo Posadas. — Manzana 38. — Mitad Sur del solar Sud Oeste. — Manzana 38 — Mide 21,650 x 43,300 — pesos 15.250 — Venta forzosa. — Solar con edificio. — E. — Arquímedes Zappelli. — A. — Sociedad Anónima «Mate Larangeira».

Transmisión por causa de muerte

Corrientes números 3187 al 91. — Mide 8,66 — 8,85 — 17,05 — 19,00. — Edif: pesos 40.000.

Lavalle números 3202 al 6., esquina Agüero 596. — Mide 8,00 — 14,10 — 32,00 — 33,60. — Edif. — pesos 90.000 — Sucesión Carolina Galli. — H. — Carlos Riva y Galli y otros.

Lambaré Nº 855, esquina Bogado. — Mide 13,85 x 14,26 — 18 63 x 19 ,00. — Edif. — pesos 11:300 — Sucesión Juan Aguer y Betbeder, y otros.

Resumen

Capital por acto entre vivos: fincas 30, pesos 956.472,97 moneda nacional.

Territorios por acto entre vivos, fincas 10, pesos 479.590,20 moneda nacional.

Total por acto entre vivos. — Fincas 40, pesos 1.436.063,17 m/nacional.

Capital por causa de muerte: — Fincas 3, pesos 141.300,00 moneda nacional.

Total general. — Fincas 43, pesos 1.577.363.17 m/nal.

Movimiento de la Propiedad Inmueble. — Inscripciones hechas el día 6 de Julio de 1918.

Ayacucho Nº 760 — Mide 8,65 x 46,300 — Edif. — pesos 64.000 — E — Cenery Armando Sanintot — A — Emilio Heracilio Cantero.

Albarracín Nº 1786 — Mide 7,80 x 19,89 — 7,81 x 20,23 — Edif. — pesos 2.232 — E — José Elman — A — Fernando Collia.

Avellaneda Nº 412 — Mide 8,66 x 23.35 — Edif. — pesos 4.000 — E — Ramón Sabel y otros. — A — Ernesto Cattáneo.

Bustamante Nº 876 — Mide 267 mts. 93 dec/c. — pesos 10.370,55 — (Terreno sin edificar). — E — Antonio Roere — A — Juan Bautista Spinetto.

Bustamante Nº 880 — Mide 417 mts. 81 dec/c. — Edif. — pesos 19.498,85 — E — Antonio Roere — A — Cayetano Del Franco.

Bulnes Nº 1443 — Mide 365 mts. 88 dec/c. — Edif. — pesos 9.250 — E — José María Máximo Bejarano — A — Pastor Brañas.

Carranza Nº 2015/17 — Mide 7,794 x 17,03 — Edif. — pesos 3.500 — (Permuta) — E — Gustavo Albagnac — A — Juan Magri.

Carhué entre Bragado y Tapalqué — Lotes 35 y 36 — Manzana K — Mide 17,32 x 43,25 — pesos 4.320 — (Venta forzosa) — E — Concurso de Eduardo A. Siritto — A — Angel Consani.

Castro Barros Nº 1325 — Mide 8,66 x 43,30 — Edif. — pesos 5.000 — E — María Magdalena Molinari de Vignale y otros — A — Fernando Arzeno.

Catamarca Nº 1744 — Mide 8,66 — 8,68 — 57,42 — 58,15 — Edif. — pesos 18.500 — E — Andrés Ferrari — A — Guillermo Kaeferle.

Castro esquina Tarija — Lote 11 — Manzana B — Mide 14,00 — 10,01 — 19,45 — 15,53 — (6 metros en la ochava) — pesos 4.000 — E — Lorenzo Severino Cabrera — A — Irene Barra de Mazzuca Hyland.

Cuba Nº 2199 esquina Mendoza Nº 2189 — Mide 13.521 — 16,672 — 14,938 — 18,85 — (ochava 2 metros) — Edif. — pesos 12.000 — E — Ramón A. González — A — Pedro Vicente Ibañéz.

Chivilcoy entre Tequendama y Avenida América — Lotes 12 y 13 — Manzana 114 — Mide 673 metros 22 dec/c. — pesos 2.080 — E — Sociedad «La Inmobiliaria» — A — Gerónimo Savini.

Estados Unidos Nº 3621 y 23 — Mide 8,66 — 8,66 — 19,45 — 19,33 — Edif. — pesos 23.168,78 — E — Ambrosio Celestino Zerega y Zerega y otros — A — Francisco Cometti.

Gaona Nº 2744 — Mide 9,76 — 8,53 — 58,34 — 55,32 — Edif. — pesos 15.000 — (Venta forzosa) — E — María Magdalena y Alejandro Vicente Arellano — A — Adolfo Isidro Garretón.

Itaquí Nº 2812 — Mide 10,00 x 23,85 — Edif. — pesos 1.667 — E — Cayetano Maccini — A — María Rizzardi de Soldati.

Juramento Nº 5669 — Mide 8,66 x 48,90 — 8,66 x 48,95 — Edif. — pesos 10.824.95 — E — Nicolás S. Ferreiro — A — Banco «El Hogar Propio».

Loreto Nº 3275 — Mide 8,66 — 8,66 — 22,438 — 23,771 — Edif. — pesos 5.000 — E — José Anello — A — Teresa Parage.

Luna Nº 401 — Mide 984 mts. 98 dec/c. — pesos 3.600 — (Venta forzosa) — (Terreno sin edificar) — E — Dionisia Rodríguez de Rodríguez y José Rodríguez (sucesiones) — A — Sociedad Colectiva «Votta, Solari y Compañía».

Montiel esquina Tapalqué — Lote 12 — Manzana O — Mide 18,76 — 4,42 — 23,00 — 8,66 — (6 metros ochava) — pesos 880 — (Venta forzosa) — E — Concurso de Eduardo A. Siritto — A — José Bernava.

Monte Egmont entre Sapaleri y Rojas — Lote 5 — Manzana I — Mide 388 metros 80 dec/c. — pesos 5.184 — E — Sociedad «Pedernale Explotación de Ganadería y Agricultura» — A — Juana Dubowsky de Karasik.

Nicaragua Nº 5802/10 esquina Carranza 1996 — Mide 11.005 x 19,363 — pesos 12.000 — (Permuta) — E — Juan Magri — A — Gustavo Albagnac.

Prudan Nº 1286 — Mide 6,928 x 16,454 — Edif. — pesos 6.750 — (Venta forzosa) — E — Prudencia Eloísa Silva (su sucesión) — A — Antonio Burgos.

Pedro Lozano entre Cervantes y Calderón — Lotes 19 y 20 — Manzana D — Mide 17.32 x 49,65 — pesos 1.700 — E — Aurelia Tolosa de Peyró — A — Mariano I. Etcheverry.

Plaza Nº 925 — Mide 7.80 x 17,32 — Edif. — pesos 6.000 — E — Antonio Fidalgo — A — Magdalena Pelaffi de Pippo.

Pedro Goyena Nº 300 esquina Viel 712 — Mide 21.54 x 21,50 — 17,84 x 16,76 — Edif. — pesos 3.500 — (1/2 indivisa) — E — Manuel Félix Munari y Toso — A — Ursula Munari de Toso.

San Juan Nº 2460 al 2466 — Mide 8,65 x 51,90 — Edif. — pesos 60.000 — E — José Civali — A — Francisco A. Devita.

San Juan 3253 al 62 — Mide 8.65 por 74,47 — Edif. pesos 70.000 — E — Juan Raera — A — Juan Bautista Riccio.

Tapalqué entre Montiel y Bariloche — Lote 27 — Manzana H — Mide 8,65 x 27,78 pesos 1.230 (Venta forzosa) — E — Concurso de Eduardo A. Sirillo — A — Josefa Ventura Mariño.

Triunvirato Nº 925 al 933 — Mide 7,794 7,85 46,20 47,00 pesos 8.750 — (1/ indivisa) — E — María Jafri Prevosti de Menini y otros — A — Juan Cavadini.

Avenida Vértiz Nº 1513 — Mide 17,32 17.70 31,25 27,62 — Edif. pesos 60.000 — Todo — Avenida Luis María Campos Nº 1521 — Mide 8,66 8,85 31,25 29.44 — Edif. — E — María Dom de Pozzi — A — Héctor Sirillo.

Zapiola Nº 3123 — Mide 8,66 8,65 18,95 18,90 — Edif. pesos 3.100 — E — José Fazzi — A — Pablo Zanzoittera.

Territorios Nacionales (Pampa)

Pueblo «Alta Italia» — Parte de la quinta 14 — H. 11 — A. 4 pesos 1.760,80 — E — Antonio Pappulo — A — Antonio Baretto.

Solares: letras E. D. C. B. de la fracción 7 que es parte de la quinta 43 del pueblo «Trenel» — Mide 25 por 50 cada uno (4) pesos 6:5 — E — Delfín Sánchez Pérez — A — Cristóbal Fontana.

Pueblo «Telén» — Manzana 77 — Solar 3 — Mide 1,047 metros 25 decímetros cuadrados pesos 1.500 — Todo — Pueblo «Telén» — Manzana 77 — (Parte del solar 4) — Mide 1,50 por 50,00 — E — «A. Capdevila y Cía.» Sociedad — A — Alejandro Masa.

Con todo lo existente (Pueblo General Pico) — Solar letra I de la manzana 105 — Mide 15,00 x 50,00 pesos 3.000 (Solar con lo edificado) — E — Josefina Chauvet de Peyronnet — A — Eusebio Aznar Marín.

Pueblo Villa Aráuz — Sección 4º — Fracción B — Lote 25 — (Quintas 76, 102, 103, 104 y 105 — H. 1 — A. 29 cada una (5) pesos 1.500 — (1/2 indivisa) — E — Federico Kirchhoefer — A — Carlos Steiner.

Pueblo «Monte Nievas» — Manzana 18 — Solar H — Mide 15 x 50 pesos 2.000 — (Solar con lo edificado) — E — Vicente Carita — A — Francisco Lapeña.

Pueblo «Gral. Pico» — Sección 1º — Fracción C — Lote 12 — Quinta Grande 111 — H. 9 — A. 65 pesos 4.000 — E — Blas Larripa — A — Antonio Pujol.

Sección 3º — Fracción D — Parte del lote 1 — H 200 pesos 7.500 — — (Venta forzosa) — E — Norberto Luis Bravo — A — Banco «El Hogar Argentino».

Pueblo «Gral. Pico» Manzana 163 — Solar F — Mide 20 x 35 pesos 4.200 — Todo — Pueblo «Gral. Pico» — Manzana 168 — Solar G — Mide 30 x 35 — E — Pedro Colombo — A — Ignacio Trucco.

Transmisión por causa de muerte

Catamarca Nº 1229 — Mide 8,66 por 34,64 — Edit. pesos 8.000 — Catamarca Nº 1241 — Mide 8,66 por 43,30 — Edif. pesos 10.000 — Suc. Antonia Anastasia y Mariano Victorino Pedriel y Soto — H — Josefa Soto de Pedriel.

Santa Fe Nº 3016/20 — Mide 8,65 por 34,38 8,66 x 34,38 —dif. pesos 25.000 — Suc. Susana Hayes de Leishman — H — Cristina Margarita Leishman y Hayes. — Charcas Nº 3445 — Mide 8,66 x 34,00 8.65 x 34,25 — Edif. pesos 40.000 — Suc. Susana Hayes de Leishman — H — Elisabeth Leishman de Fernández Oro.

Río Negro

Pueblo «Buena Posada» — Quinta 10 — H. 4 — A. 66 — C. 45 pesos 1.300 — Pueblo «Buena Posada» — Parte de la chacra 4 — H. 12 — A. 91 — C. 59 pesos 2.000 — Pueblo «Burnichón» — Parte de la chacra 9 — H. 3 — A. 6 — C. 4 pesos 500 — Suc. Fernando Urrizaga — H — Benedicta Pintos de Urrizaga.

Resumen

Capital por acto entre vivos, fincas 33 pesos moneda nacional 456.816.14.

Territorios por acto entre vivos, fincas 11, pesos moneda nacional 23.141,86.

Total fincas 44, pesos moneda nacional 479.958,00.

Capital por causa de muerte, fincas 4 pesos moneda nacional 83.000.00.

Territorios por causa de muerte, fincas 3, pesos moneda nacional 3.800,00.

Total fincas 7, pesos moneda nacional 86.800.00.

AVISOS

El Boletín Oficial aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n ídem, ídem si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Oficina de Publicaciones del Ministerio (Administración de los Boletines), Bolívar 65. Precio de cada tomo $ 3.50 m/n.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 4º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha, esquina Viamonte. — Sucursal Nº 1, Rivadavia 2509. — Sucursal Nº 2, B. de Irigoyen 1459. — Sucursal Nº 3, Vieytes 1983. — Agencia A., Esmeralda 482. — Agencia B., Corrientes 1185. — Agencia C, Rivadavia 1072. — (Las agencias para préstamos sobre alhajas únicamente).

El día 8 de Julio a la 1 de la tarde, se procederá a rematar los empeños vencidos, correspondientes a la casa central, sucursales 1, 2 y 3, agencias A., B. y C., consistentes en un grán número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revolvers y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas, máquinas fotográficas, anteojos de campo y teatro, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared, ropas, máquinas de coser, etc. Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la Avenida de Mayo 1073, los días 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de Julio. Orden de venta: Del 8 al 12 de Julio, inclusive: alhajas. Día 13 armas en general, anteojos de campo y carrera, aparatos fotográficos, máquinas de escribir, máquinas de coser. Día 15: valijas, artículos de bazar, libros. Día 16: y subsiguientes hasta la terminación del remate, ropas.

Otro

Remates de Muebles. — El SABADO 27 de Julio a las 9 pasado meridiano, se procederá a vender en pública subasta, las prendas correspondientes a los empeños vencidos, numerados hasta el número 1788, consistentes en juegos de escritorio, comedor, dormitorio, sofá, escritorio, pianos y objetos sueltos. Exhibición los días 26 y 27 de 11 a 5 pasado meridiano, en nuestro local, Avenida de Mayo 1073. — Buenos Aires, Julio 1º de 1918. — El Secretario.

v-12 julio

Daniel Demarchi

JUDICIAL. — Muebles y Varios. — Juego de comedor, aparador, trinchante mármol negro, mesa, sofá, doce sillas baqueta, roperos, escritorio, surtido variado de cuchillos, tenedores, cucharitas, trinchar, paneras, ceniceros, varios cuadros, etc., cuanto está a la vista en el local calle Rivadavia 6616.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Criminal de la Capital, doctor Enrique J. Racedo, secretaría C. F. Baigorri Velar en la causa seguida contra Juan Aulés por defraudación, incidente sobre cobro de pesos, se ha designado al martillero Daniel Demarchi, para que proceda a la venta en remate público de los bienes muebles embargados en el referido juicio, debiendo publicarse edictos por tres días consecutivos en los diarios «Boletín Oficial, Boletín Judicial» y «La Prensa», hallándose los mencionados efectos en el local de la calle Rivadavia Nº 6616. — Buenos Aires, Junio de 1918. — Carlos F. Baigorri Velar, secretario.

El día 12 de Julio a las 2 p. m., lo remataré: Todo sin base. Seña 20 por ciento, comisión 10 por ciento al comprador. — Más informes a Tribunales o a mi escritorio, Piedras 75. — Daniel Demarchi.

E. 10 julio Nº 761-v-12 julio.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comunicarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24 — Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos, Art. 25 ibidem.

Nuevas Convocatorias

Sociedad Católica de Socorros Mutuos de la Parroquia de San Juan Evangelista. — Calle Olavarría 472 — Boca — Unica citación.

Buenos Aires, Julio de 1918.

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de invitarle a la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con el artículo 69 de nuestros estatutos, tendrá lugar el Domingo 14 del corriente a las 9 y 1/2 a. m., para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación del balance.

2º Nombramiento de dos socios para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Importante — Debiendo celebrarse la Asamblea con el número de socios que concurran, le pedimos puntual asistencia.

Le saludan S. S. S. — José A. Marsano, presidente. — Juan Musante, secretario.

E. 12 Julio — Nº 810. v-12 julio.

«Hijos del Trabajo»
Sociedad Masónica
San Antonio 814

Se invita a Asamblea Ordinaria anual a los socios de la Sociedad Masónica Logia «Hijos del Trabajo» para el Miércoles 17 de Julio, a las 8 y 1/2 de la noche, en su local social, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura de la memoria del Consejo de Administración y del balance general al 30 de Junio de 1918.

2º Elección del nuevo Consejo, de acuerdo con el artículo 1º del estatuto.

Buenos Aires, Julio de 1918. — El Secretario.

E. 12 Julio — Nº 811. v-17 julio.

«Mariano Moreno»
Asociación Argentina de Protección Mutua
Santiago del Estero 1243.

Se cita a los socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 del corriente mes en el local social a las 8 y 1/2 p. m., a los efectos de tratar los asuntos consignados en la siguiente,

Orden del Día:

1º Designación de tres socios de los presentes, para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

2º Informe anual del Presidente.

3º Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

4º Aprobación del balance e inventario general al 30 de Junio.

5º Elección por un año de diez titulares y cinco suplentes para integrar la C. D., como sigue: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Pro-tesorero y cuatro Vocales, de acuerdo con el número actual de socios, en reemplazo de los salientes, Señores: Victoriano Aizcorbe, Pascual E. Mathieu, José I. Gurruchaga y Vicente Biscay, siendo los suplentes salientes, los Señores. Rogelio D'Ovidio, Benjamín Abal, Luís M. Caisson, Martín Daguerre y Juan A. Carrosso. Elección de tres miembros para formar la Comisión Revisora de Cuentas.

6º Discusión libre.

Buenos Aires Julio 12 de 1918. — Domingo A. Berardi, secretario.

E. 12 Julio — Nº 815. v-12 julio.

Estancia «La Peregrina». — Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas, a la cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 29 de Julio próximo, en el local social calle Cangalo 466—6º piso—a las 4 p. m., para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Consideración de la memoria y balance general correspondiente al IV ejercicio, vencido el 30 de Abril de 1918.

2º Elección de dos Directores Titulares y dos Suplentes.

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, los Señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Julio de 1918. — El Secretario.

E. 12 Julio — Nº 819. v-29 julio.

Rudervercin Teutonia

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los Señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 23 de Julio de 1918, a las 8 y 30 p. m., en el local calle San Martín 439, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Informe de la Comisión Directiva sobre la marcha del Club durante el primer semestre de 1918.

2º Elección de seis miembros de la Comisión Directiva.

3º Elección de tres suplentes.

4º Elección de dos revisores de caja.

5º Elección de dos socios, para firmar el acta.

6º Propuesta de la C. D. para llevar a la categoría de socios vitalicios a aquellos que hayan pertenecido al club durante 25 años consecutivos.

7º Discusión libre.

Buenos Aires, 11 de Julio de 1918. — El Secretario.

E. 12 julio — Nº 819: v-20 julio:

Banco Español del Río de la Plata
Reconquista 200

De acuerdo con los artículos 30º y 31º de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local del Banco, el día Viérnes 16 de Agosto próximo, a las 3 y 30 p/m., con los siguientes objetos:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondicentes al 49º ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2º Acordar el dividendo que habrá de distribuirse.

3º Elegir cuatro Directores por dos años en substitución de los señores don Pedro Fernández, don Fernando García, doctor don Leonardo Pereyra, Iraola, y don Baldomero Villamil, salientes por haber terminado su mandato.

Debe igualmente procederse a la elección de dos Síndicos en reemplazo del los señores don Joaquín Cabot y don Pedro María Moreno, y de dos Suplentes de Síndico.

4º Designar dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas, que de conformidad con el artículo 26º de los Estatutos sociales, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en el Banco, con tres días de anticipación al fijado para celebrarse aquélla. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1918. — Pedro Fernández Presidente. — E. Grané, pro-secretario.

E-12 julio Nº 825-v-16 agosto

Convocatorias Anteriores

Sociedad Italiana de Socorro Mútuo e Instrucción
«Unione Meridionale»
Fundada el 5 de Octubre de 1884
Sáenz Peña 1046

Se avisa a los Señores Socios que el Domingo catorce del corriente mes de Julio, a las 10 a/m., tendrá lugar la Asamblea ordinaria del segundo trimestre de 1918, en única convocatoria para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura del acta anterior.

2º Relación del señor Presidente.

3º Cuentas del 1º y 2º trimestre de 1918.

4º Quinto Préstamo Italiano de Guerra.

5º Elecciones supletivas.

6º Propuestas nuevas.

7º Designación de dos socios para firmar y dar por aprobada el acta. — Buenos Aires, Julio 10 de 1918. — El Secretario.

E 11 julio Nº 776 v-13 julio

Compañía de Seguros «Unión Comerciantes»
Buenos Aires

El Directorio de esta Compañía por resolución del 3 del actual convoca a los Señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 27 del corriente a las 3 p/m., en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo Nº 695, 4º piso, con el fin de tratar sobre la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 13º Ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo., distribución de beneficios e informe del Síndico.

2º Elección de seis Directores Titulares, de los cuales cinco por dos años, en reemplazo de los Señores don Galo Llorente, don Laureano Aller, don Mariano López, don Juan F. Díaz y don Félix Fernández que terminaron su mandato, y uno por un año, en reemplazo del doctor don Ramón Leiguarda que renunció y fué reemplazado por el Suplente señor don Esteban Barón, que también términa su mandato; elección de dos Directores Suplentes por dos años en reemplazo de los Señores Esteban Barón y José M. Sueta, y de Síndico y Síndico Suplente por un año, en reemplazo de los Señores don Domingo Ipiña y don Luis P. Mignaquy, respectivamente.

3º Designar dos Accionistas que aprueben y firmen el Acta de ésta Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es indispensable depositar las acciones en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días.

La Asamblea constituída en forma legal, representa a todos los Accionistas, y sus resoluciones obligan a los que no estén presentes, sean o no disidentes. — El Directorio.

E 11 julio Nº 795 v-27 julio

Club Internacional de Cazadores
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los Señores socios, a la Asamblea General que se celebrará el día 26 del corriente a las 9 p/m., en el local de la Secretaría del Club, calle Alsina 679, con la siguiente,

Orden del día:

Lectura del acta anterior.

Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, al ejercicio 30 de Junio de 1918.

Elección de Vice-Presidente, 7 vocales 3 suplentes, 3 revisadores de cuentas.

Nombramiento de 2 socios presentes para firmar el acta. — Buenos Aires, Julio 10 de 1918. — El Presidente.

E 11 julio Nº 796 v-26 julio

Industria Nacional de Cerámica S. A.
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Agosto del corriente año a las 4 p/m., en el local calle 25 de Mayo Nº 81, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al segundo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1918.

2º Ratificación de los actos realizados por el Directorio designado por el Síndico de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos.

3º Elección de Directorio, Síndico y Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el correspondiente recibo bancario de depósito en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos al señalado para la Asamblea (artículo 23 de los Estatutos). — Buenos Aires, 11 de Julio de 1918. — El Directorio.

E 11 julio Nº 808 v-27 julio

La Joven Italia
Sociedad de Socorros Mutuos. Fundada el 22 de Julio de 1883.
Convocatoria

Se convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Domingo 14 del corriente, a las 10 de la mañana, en su local própio, Boulogne Sur Mer 730 a efectos de dar cumplimiento a las prescripciones del artículo 63 de su reglamento, y tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura del acta anterior.

2º Rendición de Cuentas del 1º y 2º Trimestre Administrativo de 1918.

3º Estado General Sanitario.

4º Festejos, celebrando los 35 años de su Fundación.

5º Asuntos Varios. — Estado financiero. — Fondos ingresados. — Marcha normal. — Asunto Judicial.

6º Designación de dos socios para firmar el Acta. — Buenos Aires, Julio 10 de 1918. — Ignacio Fierro, Presidente. — Luis P. Colombo, Secretario.

E 11 Julio Nº 800-v-13 julio.

Maisón L. Adhemar
Grandes Almacenes de Blanco y Confecciones
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad calle Suipacha Nº 220 el Martes 30 de Julio a las 4 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación por la Asamblea de la Memoria y Balance correspondiente al primer ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.

2º Elección por el término de un año de dos Directores Titulares y un Suplente en reemplazo de los señores Julio Isely, Juan C. D'hers y Anselmo Villar, por renuncia de los dos primeros y fallecimiento del último.

3º Elección por el término de un año de Síndico Titular y Síndico Suplente en reemplazo de los señores Daniel Ford y Diego Gibson.

4º Designación por la Asamblea de dos accionistas para que en su representación aprueben y firmen el acta respectiva conjuntamente con el Presidente y Secretario. — El Presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos deberán depositar sus acciones con anticipación de tres días por lo menos al señalado para la Asamblea a fin de tener derecho de asistir a la misma.

E. 10 julio Nº 767-v-30 julio.

Logia Masónica I. Figli D'Italia

De conformidad con el Artículo 9 del Estatuto Social, se convoca a los socios a la Asamblea Ordinaria en primera convocación, que tendrá lugar el día 13 del corriente mes de Julio a las 8 1/2 p. m., en la sede Social, calle Necochea Nº 825.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria de la Comisión directiva.

2º Lectura y aprobación de los balances del Tesorero y Tesorero de la Beneficencia del año Administrativo, 1917 y 1918.

3º Elecciones Generales de la Comisión directiva para el año 1918 y 1919.

4º Lectura y aprobación del Acta de la presente Asamblea. — El Secretario.

E. 10 julio Nº 768-v-12 julio.

Petróleo Argentino de Algarrobo
(Sociedad Anónima)
Convocatoria a Asamblea

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio corriente a las 3 p. m., en el local Social, 25 de Mayo Nº 267 (10º piso escritorio 1004) para tratar los asuntos insertos en la siguiente:

Orden del día:

Memoria y Balance del primer ejercicio al 30 de Junio 1918.

Informe del señor Síndico.

Elección de tres Directores y dos Directores suplentes en reemplazo de los señores Santiago Campión, Juan C. Campión, H. A. Hickman, Saúl B. Chambers y A. Mottean, que han terminado su mandato y elección de Síndico y suplente.

Elección de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 10 de Julio de 1918. — Lanise Nerobery Ehomas, Presidente. — Santiago Campión, Secretario.

E. 10 julio Nº 769-v-24 julio.

Asociación Nacional de Martilleros Públicos

De conformidad con el artículo 31 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día Lunes 15 del corriente a las cinco de la tarde a fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Acta anterior.

2º Lectura y aprobación de la memoria y balance anual.

3º Reforma de Estatutos.

4º Asuntos que los señores socios deseen proponer.

5º Nombramiento de tres escrutadores.

6º Elecciones.

7º Nombrar dos socios para firmar el acta.

Pasada una hora de la fijada la Asamblea se constituirá con el número que haya. (art. 33).

Para tomar parte en ese acto es necesario estar al corriente con el tesoro social. (art. 14). — Buenos Aires, Julio 5 de 1918. — Juan R. Moreno, Carrasco, presidente. — Enrique Alegría, secretario.

E 10 julio Nº 771 v-12 julio

Sociedad Colonia Italiana
Paraná 555

Avisamos a los señores socios que el Domingo 21 del corriente mes a las 9 a/m., tendrá lugar la Asamblea Ordinaria, con la siguiente,

Orden del día:

1º Rendición de cuenta.

2º Relación administrativa.

3º Relación escolar.

4º Nombrar socio benemérito al señor Mario Parducci y Pascual Ianniceli.

5º Nombrar dos socios para firmar el acta.

6º Propuestas. — B. Gerosa, gerente.

E 10 julio Nº 773 v-20 julio

Compañía de Tierras «El Porvenir».
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 24 del corriente a las 3 y 30 p/m., en el local, calle Brasil 731, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General correspondiente al 8º Ejercicio fenecido el 31 de Marzo ppdo.

2º Elección de Síndico en reemplazo del saliente que puede ser reelecto.

3º Designación de dos accionistas

para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Julio 8 de 1918. — El Presidente.

E 10 julio N° 775 v-24 julio

Compañía de Seguros
«La Hispano Argentina»
Dimiciliada en Buenos Aires, en su Palacio de la Avenida de Mayo 676
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 31 de Julio de 1918.

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para celebrar asamblea general ordinaria el 31 del actual, a las 3 de la tarde, en las oficinas de la sociedad, Avenida de Mayo 676, con el fin de tratar y resolver la siguiente,

Orden del día:

1° Lectura, discusión, aprobación o modificación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y reparto de utilidades que propone el directorio por las operaciones del 28° ejercicio de la Compañía (1° de Julio de 1917 a 30 de Junio de 1918) y consideración del informe del síndico sobre dichos documentos.

2° Elección de seis directores titulares por dos años para reemplazar a los señores don Francisco Gutiérrez, don Elías Romero, don Lino G. Tuñón y doctor Lorenzo V. Ruiz que terminan su mandato y de don Cayetano Sánchez y don Martín H. Berraondo, (fallecidos), que también terminaban en su mandato; un director titular por un año en reemplazo del doctor don Martín A. Martínez que falleció; dos directores suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Augusto Plou y Lorenzo V. Ruiz (éste fué electo director titular por un año en la asamblea anterior) y síndicos titular y suplente por un año para que sustituyan a los señores Antonio López Alfaro y doctor Raúl Sánchez Díaz respectivamente. (Los directores salientes pueden ser reelectos, artículo 38 de los estatutos).

3° Lectura y aprobación del acta de la misma asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que cumpliendo lo dispuesto por el artículo 362 del Código de Comercio, la memoria, balance y demás impresos a que dicho artículo se refiere, así como los libros de la Compañía, se encontrarán a su disposición para ser inspeccionados desde diez días antes del señalado para la asamblea.

Para poder concurrir a la asamblea y tener derecho a votar, es requisito indispensable depositar en la Caja de la Compañía con anticipación de tres días, las acciones correspondientes. El derecho de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea sólo puede ejercerse por el mismo accionista o por otro accionista que lo represente legalmente. Las resoluciones de la asamblea son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a ella y sean o no disidentes. — Buenos Aires Julio 6 de 1918. — El Gerente.

E. 8 julio N° 745-v-31 julio.

Estancias Juan Duggan Limitada
Asamblea ordinaria

Se convoca a los accionistas a asamblea ordinaria para el día 26 de Julio de 1918 a las 4 pasado meridiano, en el domicilio de la Sociedad, calle Cangallo 456 para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1° Aprobación de la memoria y balance anuales.

2° Distribución de utilidades.

3° Remuneración de directores y síndico.

4° Elección de un director titular y un suplente; y de un síndico titular y suplente.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1918. — El Directorio.

Estancias Juan Duggan Limitada
Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los accionistas a asamblea general extraordinaria par el día 26 de Julio de 1918, a las 4 y 30 pasado meridiano, en el domicilio de la Sociedad, calle Cangallo 456, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1° Proyecto de reforma de los estatutos.

2° Elección de directorio con arreglo al proyecto anterior, para entrar en funciones una vez aprobadas las reformas por el P. E., y hechas las publicaciones e inscripción de las mismas.

3° Autorización al presidente o vicepresidente de la Sociedad para solicitar del Superior Gobierno la aprobación de las reformas proyectadas y para aceptar cualquier modificación de ellas que pudiera exigir el Poder Ejecutivo.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1918. — El Directorio.

E. 6 Julio — N° 732. v-24 julio.

La Franco Argentina
Compañía de Seguros
665 Cangallo 666
Buenos Aires

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Julio de 1918, a las 4 de la tarde, en el local de la Compañía, Cangallo 666, primer piso alto.

Orden del Día:

1° Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al 22 ejercicio (de seis meses) terminado el 30 de Junio de 1918.

2° Lectura del dictamen del síndico.

3° Repartición de beneficios.

4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

5° Renovación del Directorio, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos.

6° Nombramiento de un síndico titular y de los suplentes primero y segundo.

Buenos Aires, Julio 4 de 1918. — Juan Chapar, Presidente. — Félix Delor, Secretario.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar hasta tres días antes del fijado para su celebración, en las cajas de la sociedad, Cangallo 666, primer piso alto, sus acciones o un certificado donde conste el depósito de las mismas en un Banco de esta Capital, de acuerdo con el artículo 9 de los estatutos.

E. 6 Julio — N° 735. v-24 julio.

Compañía Swift Internacional
Sociedad Anónima Comercial.
Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los accionistas a la asamblea extraordinaria que debe celebrarse el día Viernes 26 de Julio de 1918, a las 3 y 30 pasado meridiano en su local provisorio Cangallo 456 Estudio del doctor Carranza, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

Reforma del artículo 4 de los estatutos en el siguiente propuesto por el Directorio:

El capital de la sociedad queda fijado en veintidós millones quinientos mil pesos oro, en acciones de quince pesos oro cada una, dividido en cinco series de cuatro millones quinientos mil pesos oro cada serie de trescientas mil acciones.

Los accionistas deben depositar sus acciones o certificados de subscripción dos días antes del fijado para la asamblea. — El Secretario.

E. 6 Julio — N° 740. v-24 julio.

Sociedad Tubos Mannesmann Lda.
Sociedad Anónima
Buenos Aires
Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1918 a las 5 pasado meridiano en el local de la Sociedad, calle Defensa 383.

Orden del Día:

1° Resolución sobre la prórroga de la Sociedad.

2° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, o el recibo de su depósito en el Banco Alemán Transatlántico, calle B. Mitre 401, a lo menos un día antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, 6 de Julio de 1918. — El Directorio.

E. 6 Julio. — N° 742. v-30 julio.

Sociedad Anónima Fundición y Talleres
«La Unión»
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad suficiente de acciones para celebrar la asamblea general ordinaria de primera convocatoria, se cita nuevamente a los señores accionistas a la asamblea de segunda convocatoria que tendrá lugar el día 22 de Julio de 1918 a las 4 pasado meridiano, en la calle Bartolomé Mitre 376, escritorio de los Señores Leng, Roberts y Cía.,

Orden del Día:

1° Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas por el año vencido el 30 de Abril de 1918.

2° Elección de dos directores, un suplente, síndico y síndico suplente.

3° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Según el artículo 15 de los estatutos, los señores accionistas podrán depositar sus acciones o el certificado del Banco correspondiente, hasta tres días antes de la asamblea, en el escritorio de los Señores Leng, Roberts y Cía., quienes representan al tesorero de la Sociedad a este efecto, y otorgarán el recibo del caso. — Buenos Aires, Julio 6 de 1918. — El Secretario.

E. 6 Julio — N° 743. v-20 julio.

Nuevo Banco Italiano
Reconquista y Plaza de Mayo

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, el Directorio convoca a los accionistas para la primera asamblea general ordinaria de la Sociedad, la que deberá celebrarse el día 27 de Julio a las 3 pasado meridiano, en el local del Banco, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1° Considerar la memoria, balance-inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al primer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1918, y acordar el dividendo a repartirse.

2° Elegir tres directores por dos años, en reemplazo de los Señores Luis Maffioretti, doctor Alberto Berisso y Francisco Chiesa, que terminan su mandato; así como también tres directores suplentes, un síndico y dos síndicos suplentes, cuyo mandato anual ha terminado, siendo todos reelegibles.

3° Designar dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán, de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos, en nuestra Oficina de «Títulos» tres días antes del fijado para la misma, y los que ya las tengan depositadas, deberán también—en el mismo plazo—retirar personalmente las entradas correspondientes. — Buenos Aires Julio 6 de 1918. — El Directorio.

E. 6 Julio. — N° 744. v-27 julio.

«El Eje»
Sociedad Anónima

El Directorio convoca a los señores accionistas para la asámblea general ordinaria, que tendrá lugar el día Sábado 27 del corriente a las 4 de la tarde en las oficinas de la sociedad, calle Sarmiento N° 1580, con el fin de tratar y resolver la siguiente,

Orden del Día:

1° Discusión y aprobación del inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria del 15° ejercicio, y consideración del informe del síndico.

2° Reparto de utilidades.

3° Elección por dos años de cinco directores, en reemplazo de los actuales, quienes han terminado su mandato.

4° Elección por un año de síndico titular y suplente, también por terminación del mandato de los actuales.

5°. Redacción, lectura y aprobación del acta de la misma asamblea.

Para poder asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, cinco días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Julio 4 de 1918. — Canuto Martínez, Presidente. — Abel Bénétrix, Gerente.

E. 5 Julio — N° 706. v-27 julio.

«El Eje»
Sociedad Anónima

El Directorio convoca a los señores accionistas para la asámblea general extraordinaria que tendrá lugar el día Sábado 27 del corriente a las 4,30 de la tarde en las oficinas de la sociedad, calle Sarmiento N° 1580, con el fin de tratar y resolver la siguiente,

Orden del Día:

1° Modificación del inciso 2° del artículo 4° de los estatutos de la sociedad, en la forma siguiente: «Fabricación de ejes y ruedas para carruajes y carros, y de cualquier otro artículo en general, pudiendo al efecto ampliar los talleres actuales, así como cuando así convenga a los intereses de la sociedad, clausurarlos, procediendo a la venta de todas las existencias de los mismos, con autorización dada por una asamblea extraordinaria».

2° Redacción, lectura y aprobación del acta de la misma asamblea.

Para poder asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, cinco días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Julio 4 de 1918. — Canuto Martínez, Presidente. — Abel Bénétrix, Gerente.

E. 5 Julio — N° 707. v-27 julio.

Empresa de Luz y Fuerza
Asamblea general ordinaria de accionistas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18, inciso 1° de los estatutos de esta Empresa, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 25 de Julio del corriente año, a las cuatro pasado meridiano, en el local social, calle Balcarce número 184, con objeto de tratar la siguiente,

Orden del Día:

1° Lectura y aprobación del balance y de la cuenta ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo próximo pasado, e informe del síndico.

2° Nombramiento de un síndico y de un síndico suplente por el término de un año, en substitución de los salientes.

3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos del artículo 18, inciso 6° de los estatutos de la Empresa, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la administración de esta Empresa, calle Balcarce 184, hasta el 23 de Julio del año corriente a las cuatro pasado meridiano. — Buenos Aires, Julio 3 de 1918. — El Secretario.

E. 5 Julio — N° 705. v-23 julio.

«La Colonia»
Compañía Mutua Lda. de Seguros
Avenida de Mayo 665 — Buenos Aires
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 665, el día 23 de Julio de 1918 a las 5 pasado meridiano.

Orden del Día:

1° Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y aplicación de utilidades correspondientes al 8° ejercicio, terminado el 30 de Junio ppdo.

2° Elección del directorio, síndico titular y síndico suplente.

3° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas deberán presentar las acciones para su anotación en la Gerencia de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — La memoria y balance estarán a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Compañía desde el día 13 del corriente. — Buenos Aires, 3 de Julio de 1918. — El Directorio.

E. 5 Julio — N° 704. v-23 julio.

Banco de España y América
Sociedad Anónima de Crédito
Cangallo 336 — Buenos Aires

El Directorio, de acuerdo con lo que prescribe el Art. 31 de los Estatutos

de la Sociedad, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 27 de Julio actual, a las 5 p/m., en su local, Cangallo 336, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al sexto ejercicio, terminado el 30 de Junio del año actual, e informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en sustitución de los señores don Aquilino Fernández, don Pedro Taranco, don Eduardo Parada y don Francisco Sánchez Cuesta, que terminan su mandato.

Debe procederse asímismo, a la elección de dos Directores suplentes por dos años, en reemplazo de los señores don Máximo Pérez que fué elegido Titular en la última Asamblea, y don José Mouriño, que termina su mandato, así como a la del Síndico titular y de los dos Suplentes que cesan en sus cargos por ministerio de la ley.

4º Designación de tres señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán presentar en las Oficinas del Banco, sus acciones o certificados nominativos, con tres días, por lo menos, de anticipación al fijado para la celebración de dicho acto, sin cuyo requisito no se les expedirá la boleta de admisión. — Buenos Aires, Julio 5 de 1918. — El Director Secretario.

E-5 julio Nº 686-v-26 julio

Sociedad de Socorros Mutuos de Ordenanzas Nacionales, Municipales y particulares.

Ayacucho 537

Segunda Citación

Distinguido consocio:

Tengo el agrado de invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, y por resolución del C. D. tendrá lugar en el local Social el Domingo 14 del corriente a las 2 y 30 pasado meridiano, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria correspondiente al año fenecido.

2º Modificación del artículo 2º, inciso 2, artículo 3º, artículo 28, incisos 3, 6, 13, 14 y artículo 31 del Reglamento.

3º Elección de Presidente, Vice 1º, Vice 2º, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, 10 Vocales titulares, 8 Suplentes y Comisión Revisora de Cuentas.

4º Designación de dos socios para que aprueben y suscriban el Acta de la presente Asamblea.

Saluda a Vd. muy atentamente,

Manuel Alonso, secretario.

E. 5 julio Nº 681 v-13 julio.

La Unión General Agrícola
Sociedad Anónima Mutua Limitada
Convocatoria

De conformidad con los artículos 26 y 35 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 del corriente a las 5 p. m., en el local social Avenida de Mayo 665 5º piso, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas de la sociedad, correspondientes al quinto ejercicio cerrado al 30 de Junio ppdo., e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del Directorio, Síndico y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para poder tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar en la administración sus acciones o títulos provisorios hasta tres días antes de la fecha citada, para su respectiva anotación, retirando la correspondiente boleta de entrada. — Buenos Aires, Julio 2 de 1918. — El Directorio.

E. 4 Julio — Nº 672 v-22 Julio.

«Seguro de Vida»
Sociedad Militar
Asamblea anual ordinaria
Segunda Convocatoria

Se invita a los señores socios a la Asamblea que tendrá lugar el día 20 de Julio próximo a las 3 p. m., en el local social Defensa 1336, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

Aprobación de la memoria y balances correspondientes al ejercicio 1917-18.

Aprobación del presupuesto para el ejercicio 1918-19.

Elección de cinco vocales titulares, diez vocales suplentes y la junta de Síndicos. — Capital Federal, Julio 1º de 1918. — El Presidente y Secretario,

E. 4 Julio — Nº 673 v-20 Julio.

Criaderos de Martrin Donos
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 23 del corriente a las 2 y 1/2 de la tarde, en la oficina de la sociedad, calle Cangallo Nº 471, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

Nombramiento de Director Gerente de acuerdo con el artículo 336 del Código de Comercio. — Buenos Aires, 4 de Julio de 1918. — E. Bernard, Director Gerente.

E. 4 Julio — Nº 671 v-22 Julio.

Colegio de Abogados de Buenos Aires
Asamblea Extraordinaria
Segunda Convocatoria

Por resolución de la Comisión Directiva y de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, se convoca a los señores Socios para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Julio a las 5 pasado meridiano, en su local del Palacio de Justicia, (cuarto piso) para tratar lo siguiente:

Orden del día.

1º Modificación de los Estatutos, a los efectos de poderse designar socios correspondientes y honorarios, y aclaración del artículo 10.

2º Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — A. I. Rodríguez, secretario.

E 4 julio Nº 667 v-16 julio

Compañía de Tierras y Comercio

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 20 de Julio de 1918, a las 5 pasado meridiano, en el local social, Cangallo 499, con la siguiente:

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio económico de 1917.

2º Elección de tres Directores y un suplente, Síndico y suplente de Síndico para el presente año. — Juan Carlos Posse, Presidente.

E. 2 julio Nº 611 v-19 julio.

Compañía Argentina de Lámparas Eléctricas «Z»
Sociedad Anónima en liquidación
Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se verificará el día 18 de Julio de 1918, a las, 9 p. m. en el local Lavalle 1312, departamento A, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación del informe y rendición de cuentas de la Comisión Liquidadora.

2º Fijación de los honorarios de los señores Liquidadores.

Nota: Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores Accionistas, depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en el domicilio de la Comisión Liquidadora, Lavalle 1312, departamento A. — Buenos Aires, Julio 1º de 1918. — La Comisión Liquidadora.

E. 2 julio Nº 616 v-13 julio.

«Fuerte Olimpo»
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 de Julio, a las 4 pasado meridiano, en su local Rivadavia 666, primer piso, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1917.

2º Elección de dos Directores Suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, a más tardar un día antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Julio de 1918. — El Directorio.

E. 2 julio Nº 621 v-23 julio.

«Hill Station»
Sociedad Anónima Ganadera

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Julio próximo, a las 4 pasado meridiano, en las Oficinas de la Sociedad, calle Roca esquina Sarmiento, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Directores y Síndicos.

Nota: De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, o el recibo de su depósito en el Banco Anglo Sud Americano, Ldo., con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea. — Río Gallegos, Mayo 10 de 1918. — El Presidente:

E. 1º julio Nº 591 v-15 julio

Compañía Azucarera
«El Paraíso»

De acuerdo con la Ley Nº 8875 Art. 27, se cita a los señores tenedores de debentures de la Compañía Azucarera «El Paraíso», a una Asamblea que tendrá lugar el día 15 de Julio del corriente año, a las 4 pasado meridiano, en el local Bartolomé Mitre 531, altos, de ésta Ciudad, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Tomar en consideración y adoptar resoluciones sobre una propuesta presentada por los señores Rougés y Rougés en los autos que sobre el concurso de la Compañía Azucarera «El Paraíso» tramitan ante el Juzgado de Comercio a cargo del señor doctor Juan B. Estrada, secretaría del señor Martín J. Castiarena:

2º Adoptar cualquier otra resolución relacionada con los intereses de los señores tenedores de debentures, de dicha Compañía.

3º Designar a dos señores tenedores de debentures para firmar el Acta de la Asamblea en representación de los señores tenedores de debentures.

Los señores tenedores de debentures deberán presentar al fideicomisario que suscribe hasta la hora de la Asamblea, los títulos que les correspondan, o en su defecto un certificado de su depósito en un Banco de esta plaza, con indicación de la numeración de los títulos depositados. — Buenos Aires, Junio 28 de 1918. — Máximo Hagemann, Fideicomisario.

E 1º julio Nº 595 v-15 julio

«Valentín Santa María Lda.»
(Sociedad Anónima)

Banco de Hipotecas, Edificación y Ahorros. — Autorizado por Decreto del Gobierno de la Nación Argentina el 31 de Julio de 1913.

Convocatoria:

De acuerdo con lo establecido en el Art. 34 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 16 de Julio del corriente año a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 875, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance correspondiente al 4º Ejercicio y lectura del informe del Síndico.

2º Renovación de miembros del Directorio de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos.

3º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente para el Ejercicio 1918-1919.

4º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el último recibo provisional en las oficinas de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Junio de 1918. — Valentín Santa María, Director General. — Daniel F. Brunati, Presidente.

E. 28 junio Nº 570-v-16 julio

The American Quebracho Cº
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en segunda convocatoria, el día 12 de Julio de 1918, a las 5 p. m. en el local de la Sociedad, calle Florida 171, Galería G. Güemes, escritorio 316, para tratar la siguiente:

Orden del día.

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 12º Ejercicio que ha terminado el 31 de Marzo de 1918.

2º Elección de cinco Directores Titulares y un Suplente.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, calle Florida 171, Galería G. Güemes, escritorio 316, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la misma. — El Directorio.

E 27 junio Nº 544 v-12 julio

«Marina Mercante Argentina»
Sociedad Anónima de Navegación
Asamblea General Extraordinaria
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 25, inciso 1º del Estatuto, se cita a los Señores accionistas a la Asamblea general extraordinaria, que se efectuará en el Salón de Actos de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el día 13 de Julio de 1918 a las 4 p. m., para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Liquidación de la Sociedad.

2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.

De acuerdo con el artículo 30 del Estatuto, se requiere la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital, y el voto favorable de socios presentes que representen la mitad del capital, por lo menos.

Los títulos o certificados de Bancos deberán ser depositados en las oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo 190, hasta las 6 p. m., del día 11 de Julio próximo, lo mismo que las cartas-poderes de representación (Artículos 19 y 20 del Estatuto).

Los depósitos efectuados para la Asamblea anterior, serán válidos para esta. — Buenos Aires, Junio 27 de 1918. — El Directorio.

E. 27 Junio — Nº 527: v-13 julio.

«La Agrícola»
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la decimatercera Asamblea general ordinaria, para el día 17 de Julio a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 945.

Orden del Día:

1º Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1918.

2º Distribución de las utilidades.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

4º Elección de tres directores titulares por el término de tres años; de tres directores suplentes, síndico y síndico suplente, por un año.

Para poder concurrir a la Asamblea los Señores accionistas deberán, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, presentar sus acciones en la Gerencia para su anotación y munirse de la boleta que les servirá de entrada. — Buenos Aires, Junio de 1918. — El Directorio.

E. 27 Junio — Nº 540. v-17 julio.

Compañía Nacional de Calefacción
Tucumán 766
Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el Lunes 15 de Julio, a las 6 p. m., en el local de la Compañía, Tucumán 766.

Orden del Día:

1º Aprobar la compra efectuada en el juicio sucesorio de la Señora Eduarda Rolón de Pereyra, de la finca situada en este capital, calle Tucumán número 768.

2º Autorizar a contratar préstamos con garantía hipotecaria del mismo inmueble, para integrar el precio de compra.

Buenos Aires, 26 de Junio de 1918. — El Gerente.

E. 27 Junio — Nº 543. v-15 julio.

La Semilla de Oro — Sociedad Anónima
229 Defensa — Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con los Artículos 21 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Julio próximo a las 9.30 a. m., en el local de nuestra Sociedad, calle Defensa Nº 229, de esta Ciudad, con la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria anual del Directorio, correspondiente al 10º, ejercicio de la Sociedad e Informe del Síndico.

2º Examen, discusión y aprobación del Balance General e Inventario y de la Cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas.

3º Elección, de acuerdo con los Artículos 14 y 19 de los Estatutos, de cinco Directores titulares y cuatro Directores suplentes, de Síndico titular y Síndico suplente, todos por el período de un año.

4º Remuneración del Síndico.

5 Lectura y aprobación del Acta de esta misma Asamblea, de conformidad con el Artículo 32 de los Estatutos.

Según el Artículo 25 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en la Secretaría con dos días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Junio 25 de 1918. — Leopoldo Melo, Presidente. — Carlos Kägi, Secretario.

E. 27 junio Nº 523-v-27 julio

Droguería de La Estrella Ltda.
229 Defensa — Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día Sábado 27 de Julio de 1918, a las 8,30 p. m., en el local de nuestra Sección Droguería del Indio, calle Rivadavia esquina Paraná, de la Capital Federal, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria anual del Directorio correspondiente al 12º. ejercicio de la Sociedad fenecido el 31 de Marzo de 1918 e Informe del Síndico.

2º Presentación del Balance e Inventario, de la Cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas, incluso repartición del Dividendo activo y discusión y aprobación de dichos documentos.

3º Elección de acuerdo con los Artículos 23 y 24 de los Estatutos de:

a) Miembros de la Dirección General.

b) Síndico titular y Síndico suplente.

c) Remuneración del Síndico.

4º Someter a la aprobación de la Asamblea las determinaciones adoptadas y proyectadas de que informa la circular dirigida a los Accionistas con fecha 30 de Abril ppdo., para dar cumplimiento a las resoluciones sancionadas por la Asamblea Ordinaria de fecha 25 de Julio de 1914 y las Asambleas Extraordinarias de fecha 31 de Julio de 1915 y 28 de Julio 1917:

a) Sobre distribución a los tenedores de acciones ordinarias de una acción nueva integrada y a la par por cada acción ordinaria actual.

b) Entrega a los distintos Directorios que actuaron en los ejercicios durante los cuales se retuvieron las utilidades que se llevaron al Fondo de Reserva especial que se autoriza distribuir del porcentaje que por el Estatuto les corresponde.

c) Canje de los títulos nominativos por títulos al portador.

d) Retiro con utilidades liquidas y realizadas en efectivo de 7907 acciones preferidas a la par.

5º Tomar cualquier otra determinación que se repute equitativa sobre gratificaciones extraordinarias al personal con motivo de la distribución de las Reservas especiales e imputándose a la aplicación y distribución de las mismas.

6º Lectura y aprobación del Acta de esta misma Asamblea de conformidad con el Artículo 38 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores Accionistas que según el Artículo 30 de los Estatutos, para poder participar de la Asamblea y tomar parte en sus deliberaciones, de acuerdo con el Estatuto, deberán retirar de la Dirección General, calle Defensa Nº 229, Buenos Aires, hasta el día anterior al fijado para la reunión, una Cédula de entrada con la indicación del número de acciones que poseen, sin necesidad de depositar las acciones nominativas. — Buenos Aires, Junio 21 de 1918. — Dr. Leopoldo Melo, Vicepresidente. — Dr. Ernesto Budin, Secretario.

E. 27 junio Nº 524-v-27 julio

Banco Francés del Río de la Plata
Reconquista 157
Asamblea General Ordinaria del 14 de Agosto de 1918

El Consejo de Administración avisa a los señores Accionistas que la Asamblea General Ordinaria del «Banco Francés del Río de la Plata», se verificará el día 14 de Agosto de 1918 a las 4 de la tarde en el local del Banco, calle Reconquista 157, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Lectura y Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 42º Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1918.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Renovación del Consejo de Administración de acuerdo con el Art. 34 de los Estatutos.

4º Nombramiento de un Síndico Titular y Suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito exigido por el Art. 19 de los Estatutos en Buenos Aires, o en sus Sucursales hasta el día 10 de Agosto inclusive. — El Sub-Gerente.

E. 26 junio Nº 515-v-14 agosto

BALANCES
de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidos en el Artículo 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1903.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la Ley Nº 5125, cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez, 300 en la segunda y 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión, Artículo 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso, con la traducción de las firmas, debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

COMPAÑÍA GENERAL DE FÓSFOROS

LIMA Nº 239 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decretos del S. G. de la N. de fechas 30 de Noviembre de 1888 y 27 de Septiembre de 1917

Capital autorizado, subscripto y realizado.................... $ m/n 5.100.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 MARZO DE 1918

(Desde 1º de Enero de 1917 hasta 31 de Marzo de 1918)

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 15 de Junio de 1918

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Fábricas de la Compañía	31726 34	770006 —
Propiedades		390952 03
Muebles y útiles		1 —
Caja y Bancos	5228 49	927158 52
Cuentas corrientes	119708 40	1831531 06
Obligaciones a cobrar		2657272 57
Dividendos		612000 —
Títulos	2394 38	488151 77
Materias primas	48908 12	1685302 45
Combustible	566 81	192891 46
Mercaderías manufacturadas	81497 —	883110 68
Estampillas impuestos internos	35960 19	21756 48
Corresponsales en el exterior	278004 66	
Títulos en depósito (Art. 13 y 26 de los estatutos)		90000 —
Varias cuentas	40994 12	75683 05
Conversión		1033282 30
	644988 51	11659099 37
PASIVO		
Capital		5100000 —
Fondo de reserva		1170919 66
» » seguros		1199373 97
» » pensiones		1000000 —
Cuentas corrientes	3371 03	581139 51
Corresponsales en el exterior	149204 77	
Títulos garantía en (Art 13 y 26 de los estatutos		90000 —
Varias cuentas	37768 50	297666 23
Conversión	454644 21	
Ganancias y pérdidas		2220000 —
	644988 5	11659099 37

S. E. u O.

José Devoto, presidente.—Victor Valdani, gerente.—J. E. Husté, contador.—V. B A. Grünewald síndico.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1918

DEBE	$ o/s	$ m/n
Intereses:		
Redescuento sobre pagarés en cartera		24409 93
Deudores en gestión:		
Saldo considerado de dudoso cobro		28815 64
Gastos judiciales:		
Saldo de esta cuenta		8600 —
Muebles y útiles:		
Amortizado		261 —
Conversión:		
Metalización de $ m/n 22.391 81	9852 40	
Saldo beneficios		2220000 —
	9852 40	2282086 57
HABER		
Saldo del ejercicio anterior 57.253 32		
Fondo previsión especial:		
El autorizado por la Asamblea del 14 de Marzo de 1917 para cubrir quebrantos en este ejercicio .... 100.000 —		157253 32
Intereses:		
Saldo de los percibidos	6839 73	190244 33
Alquileres:		
Saldo de los peribidos		45211 37
Deudores en gestión:		
Recuperado de saldos considerados de dudoso cobro		2980 89
Remesas y cambios:		
Saldo diferencias de cambios sobre pagos en el exterior	1919 27	
Averías:		
Diferencias en varias liquidadas	1093 40	13 20
Manufacturas:		
Beneficios obtenidos		1863991 65
Conversión:		
Conversión de $ o/s 9.852 40		22391 81
	9852 40	2282086 57

S. E. u O.

José Devoto, presidente.—Victor Valdani, gerente.—J. E. Husté, contador.—V. B A. Grünewald, síndico.

Buenos Aires, 4 de Julio de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1903, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, jefe.

Nº 762-v-12 julio

LA ANGLO ARGENTINA

Compañía Nacional de Seguros — Buenos Aires — calle Sarmiento No 320

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional en fecha 4 de Noviembre de 1911

Capital autorizado	$ c/l	1.000.000 —
» subscripto	» »	459.000 —
» realizado	» »	113.700 —

Balance General al 31 de Marzo de 1918

(Sexto Ejercicio)

Sometido a la consideración de la Asamblea General realizada el día 29 de Mayo de 1918 y aprobado sin modificación

ACTIVO			$ oro	$ m/n
Acciones				541000 —
Accionistas: cuotas a pagar				345300 —
Fondos:				
Caja	1752 51			
Bancos plazo fijo	169175 —			
Bancos Cta. Cte	117597 50			
Crádito al cobro	9673 13	298198 14		
Títulos del crédito Argentino Interno 1911 -v/ n $ 30000.— c/l		26850 —		325048 14
Muebles y útiles		9029 08		
Desvalorización		2029 08		7000 —
Gastos iniciación e instalación		2004 —		
Amortización		2003 —		1 —
Prima fundadores		9392 —		
Amortización		1392 —		8000 —
Préstamos sobre pólizas de vida				3000 —
Varios deudores				10090 45
Acciones en depósito:				
Art. 10 de los estatutos				100000 —
Conversión				228 81
Primas a cobrar			111 60	14477 95
			111 60	1354146 35

PASIVO		$ oro	$ m/n
Capital:			
Capital autorizado			1000000 —
Siniestros a pagar			1430 —
Cuentas a pagar			870 38
Compañías de Seguros		10 98	267 18
Depositantes de acciones:			
Art. 10 de los Estatutos			100000 —
Fondo de reserva para siniestros pendientes			5000 —
Fondo de reserva legal	4773 32		
Fondo de reserva para riesgos vigentes	103720 41		
Reservas y acumulaciones vida	50000 —		
Fondo de previsión	12841 06		171334 79
Conversión		100 62	
Dividendo 1916/1917			3374 —
Ganancias y pérdidas			71870 —
		111 60	1354146 35

Pedro M. Ledesma, presidente.—S. S. Mackinnon, gerente.—C. E. Medhurst Thomas, síndico

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1918 (Sexto Ejercicio)

DEBE		$ m/n
Siniestros		57958 82
Comisiones y corretajes		55440 24
Reseguros		164434 35
Impuestos y sellos		12055 70
Sueldos y gastos generales		61045 86
Propaganda y publicidad		3379 14
Cancelaciones y retornos		9769 31
Pólizas de vida rescatadas		4745 —
Reserva para siniestros pendientes		5000 —
Reserva para riesgos vigentes	43320 41	
Reservas vida	32383 50	75703 91
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	2029 08	
Gastos iniciación e instalación	2003 —	
Primas fundadoras	1392 —	
Cuenta organización	7201 —	
Deudas incobrables (varias partidas correspondientes a ejercicios anteriores)	6521 39	19146 47
Saldo		71870 —
		540548 80

HABER	$ m/n
Primas	521523 46
Intereses y otros ingresos	12020 34
Reserva para siniestros pendientes	7000 —
	540548 80

Pedro M. Ledesma, presidente.—S. S. Mackinnon, gerente.—C. E. Medhurst Thomas, síndico

Buenos Aires, 8 de Julio de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

No 826-v-12 julio

—BANCO POPULAR ARGENTINO—

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO (LTDA.)

Bartolomé Mitre 370—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 26 de Abril de 1887

Capital autorizado a emitir $ 11.000.000 —pudiendo ampliarse hasta $ 50.000 000 — m/n

Balance General al 30 de Abril de 1918

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 9 de Junio de 1918

ACTIVO			$ o/s	$ m/l
Acciones				10514880 —
Existencia: Caja	332179 11 6	492038 48		
En el Clearing y otros Bancos	188165 90 1	860424 58		
Corresponsales en el Exterior	290476 94		810821 95	8352463 06
Colocación de fondos:				
Documentos		24151835 93		
Adelantos en Cuenta Corriente		3457608 56		
Hipotecas	275400 —	3867369 84		
Hipotecas amortizables	174204 34	2203898 97	449604 34	33680713 30
Inmuebles				1990680 87
Muebles y Utiles:				
Saldo anterior		82984 04		
Rebaja 20 %		16596 80		66387 24
Dividendo provisional				420582 08
Conversión				108280 08
Diversos				250026 29
			1260426 29	55384012 92
Cuotas del fondo de Empleados				492869 72
Títulos en Depósito			436998 —	26358515 60
Valores al cobro				248483 17
			1697424 29	82483881 41

PASIVO			$ o/s	$ m/l
Capital subscripto				10514880 —
Capital cobrado				10514755 —
Fondo de reserva		5257377 50		
Fondo de Gtía. Div. futuros		61720 97		5319098 47
Depósitos a la vista y a plazos			199051 96	25620836 32
Obligaciones de capital (Debentures)				900000 —
Obligaciones de capital en el exterior 5 % (Debentures)			930000 —	
Amortización hipotecas amortizables			23049 16	970247 32
Intereses y descuentos: Corresp. al ejerc. próximo				297518 20
Conversión			47643 25	
Diversos			60681 92	149778 56
Ganancias y Pérdidas				1096899 05
			1260426 29	55384012 92
Fondos de Auxilios al personal				492869 72
Depósitos en custodia	350768 —	19996375 60		
Títulos en garantía	86230 —	6362140 —	436998 —	26358515 60
Depositantes de valores al cobro				248483 17
			1697424 29	82483881 41

Emilio Frers, presidente.—Horacio J. Ferrari, director-secretario.—Justo P. Sáenz gerente.—José Bonavita, contador.—Antonio M. Lynch, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

al 30 de Abril de 1918

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 9 de Junio de 1918

CREDITO	$ m/n
Saldo del Ejercicio anterior	40993 32
Cuotas de entrada: su saldo	650 —
Comisiones y Cambios: su saldo	91958 32
Intereses y descuentos: su saldo	1969232 86
	2102834 50

DEBITO	$ m/n
Destinado para castigo y pérdidas posibles	104162 41
Muebles y útiles:	
Rebaja 20 % s/. $ 82.984.04	16596 80
Renta de obligaciones:	
Pagado en el ejercicio	174244 31
Gastos generales	
Sueldos, patentes, impuestos, etc	413413 73
Redescuentos:	
Por intereses y descuentos	297518 20
	1005935 45
Utilidad a distribuir	1096899 05
	2102834 50

Emilio Frers, presidente.—Horacio J. Ferrari, director-secretario.—Justo P. Sáenz gerente.—José Bonavita, contador.—Antonio M. Lynch, síndico

Buenos Aires, 5 de Julio de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

No 824-v-15 julio

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Sociedad Anónima Nacional

Avenida de Mayo No 981, Buenos Aires

Reconocida por el S. G. de la Nación con fecha 30 de Julio de 1906

CAPITAL INTEGRADO..... $ 2.734.400 — o/s SERIE A

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MAYO DE 1918

DEBE	$ o/s	$ c/l
Capitales invertidos	3536421 31	
Terrenos, construcciones, muebles, vías y maquinarias		
Caja y Bancos		2022 —
Bonos de consolidación del Banco Francés	610 —	39600 —
Materiales y combustible en existencia		32002 64
Chaplín, Milme, Grenfell y Cía	1302 63	
Banco de Londres y Río de la Plata (Londres)	8085 42	
Servicio Empréstito Debenture	10017 50	
Fondo de amortización del Empréstito	359352 —	
Honorarios y dividendo provisorios ejo 1917/18	175674 61	
Refacción de oficinas		20931 74
Metalización		912023 84
Cuentas a cobrar	117 72	28272 78
Gastos generales		769574 36
	4091571 19	1805330 35
HABER		
Capital autorizado........ $ 3000000 — o/s		
Acciones no emitidas........ » 265600 — »	2734400 —	
Prima	120650 —	
Empréstito Debenture 4½ % de interes	359352 —	
Fondo de Reserva	273440 —	
» » Previsión	23326 49	
» » Accionistas	146090 47	
The Argentine Railway Concessions and Land Co Ltd.		29522 28
Dividendos a pagar	702 —	
Cuentas a pagar		270167 82
Metalización	401290 48	
Entradas	32319 75	1505340 26
	4091571 19	1805330 35

Albertoa Hueyo, presidente. — W. H. Krablé, secretario. — J. E. Fink, contador. E. Lernoud, tesorero. — J. Russell Watson, síndico.

Buenos Aires, 5 de Julio de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

No 827-v-15 julio

COMPAÑIA PASTORIL "LAS LLANURAS"

Santa Cruz. República Argentina

Autorizada por Decreto del Supremo Gobierno de fecha 12 de Marzo de 1914

Balance General anual al 30 de Septiembre de 1917, aprobado por los Accionistas en Asamblea General celebrada ne San-ta Cruz, el 15 de Abril de 1918.

ACTIVO		$ m/n
Bienes inmuebles		135100 —
Bienes muebles		73150 38
Derechos		97100 —
Ganado		100654 40
Varios deudores		14630 05
Materiales		4777 —
Caja		160 —
		425571 83
PASIVO		**$ m/n**
Capital		300000 —
Fondo de reserva		170 20
Obligaciones a fechas fijas		70460 —
Varios acreedores		7263 69
Empleados		8805 90
Bancos		24276 29
Ganancias y pérdidas:		
Saldo año ppdo.	13 70	
Ganancia neta	14582 05	14595 75
		425571 83

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
A Materiales	10800 61
A Sueldos	17106 94
A Gastos generales	9394 01
A Intereses	9925 27
A Ganado caballar	1005 90
A Castigos, sobre instalaciones, muebles, etc.	11138 33
A Saldo ganancia	14582 05
	73953 11
HABER	**$ m/n**
Por productos	54403 58
Por ganado	19549 53
	73953 11

T. R. Burbury, Director gerente.— Conforme A. Lethaby, síndico

Buenos Aires, 26 de Junio de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial. teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

No 828-v-12 julio

VALENTIN SANTA MARIA LDA.

Banco de Hipotecas, Edificación y Ahorros

Casa fundada en 1890

Autorizado por Decreto del Gobierno de la Nación Argentina el 31 de Julio de 1913.

Rivadavia 875, de 1 a 5

Capital Inicial .... $ 500 000 —
» Subscripto........ » 444 800 —
» Realizado........ » 176.282 —

Balance General al 31 de Marzo de 1918 (4o Ejercicio)

Pendiente de la aprobación de la Asamblea

ACTIVO	$ m/n
Acciones a subscribir	55200 —
Accionistas (cuotas impagas)	268518 —
Muebles y útiles	4409 59
Derecho de llave	114000 —
Caja	23489 78
Ganancias y pérdidas	81382 63
	547000 —
PASIVO	**$ m/n**
Capital inicial	500000 —
Valentín Santa María	20000 —
Daniel F. Brunati	27000 —
	547000 —

Cuenta «Ganancias y Pérdidas»

DEBE	$ m/n
Saldo del 3o ejercicio	49315 88
Muebles y útiles	489 95
Gastos generales	8762 55
Propaganda	2415 25
Descuentos	238 —
Comisiones	16959 50
Adelantos de comisiones	190 —
Sección propiedades	3011 50
	81382 63
HABER	**$ m/n**
Saldo total de esta cuenta	81382 63
	81382 63

D. F. Brunati, presidente.—Valentín Santa María, director general.—E. Becerra, contador.—C. Quinzio, síndico interino.

Buenos Aires, 4 de Julio de 1918.

Publíquese en el Boletín, Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

No 822-v-12 julio

Banco Popular Argentino

Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada) — Bmé. Mitre 370 — Bs. Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 26 de Abril de 1887

Capital autorizado a emitir $ 11.000.000 — pudiendo ampliarse hasta $ 50.000.000 — m/n

Balance mensual de saldos al 31 de Mayo de 1918

DEBE			$ o/s	$ m/l
Acciones				
Existencia:				
Caja	321.112 10	6.520.283 34		
En el Clearing y otros Bancos	194.594 11	1.727.753 13		
Corresponsales en el Exterior	245.218 04		760924 25	8248036 47
Colocación de fondos:				
Documentos		25 078 943 61		
Adelantos en cuenta corriente		3.397.668 35		
Hipotecas	275.400 —	3.859 559 34		
» amortizables	174.204 34	2.203.898 97	449604 34	34540070 27
Inmuebles				1990939 05
Muebles y útiles				66637 64
Gastos generales				34381 23
Conversión				22479 84
Diversos				304050 26
			1210528 59	55721474 76
Cuotas del fondo de empleados				518265 67
Títulos en depósito			459248 —	26487735 60
Valores al cobro				294711 42
			1669776 59	83022187 45
HABER				
Capital suscripto: series A, B, C, D, E, F, G, H, I, J y K				10514880 —
» cobrado				10514767 —
Fondo de reserva		5.257 383 50		
» Gtía. Div. futuros		82.839 08		5340222 58
Depósitos a la vista y a plazos			192174 91	26305755 04
Obligaciones de Capital:				
Serie G. 7½ %		400.000 —		
» H. 7 %		500.000 —		900000 —
Obligaciones de Capital en el Exterior 5 %			930000 —	
Amortización hipotecas amortizables			23049 16	978864 81
Intereses y descuentos, comisiones, etc.			11705 93	354115 15
Dividendos a pagar				661009 56
Conversión			9891 14	
Diversos			43707 45	151860 61
			1210528 59	55721474 76
Fondo de auxilios al Personal				518265 67
Depósitos en custodia	362.928 —	20 259.865 60		
Títulos en garantía	96.320 —	6 217.870 —	459248 —	26487735 60
Depositantes de valores al cobro				294711 42
			1669776 59	83022187 45

Buenos Aires, Junio 10 de 1918.

Emilio Frers, presidente. — H. J. Ferrari, director secretario. — Justo P. Sáenz, gerente. — José Bonavita, contador. — Antonio M. Lynch, síndico

Buenos Aires, 5 de Julio de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

No 823-v-12 julio.

COMPAÑIA ARGENTINA DE ALUMBRADO A ALCOHOL

Domicilio: Defensa 429

Autorizada por Decreto del 22 de Octubre de 1900

Capital autorizado...... $ o/s 400.000 —
» realizado........ » » 400.000 —

Balance de Saldos a 31 de Marzo de 1918. Trimestral

DEBE	o/s	m/l
Existencias (mercaderías)	185212 34	
Bienes raíces e instalaciones en Saavedra		114749 86
Caja y Bancos	2 87	12498 50
Créditos	6281 82	234802 34
Sucursal Montevideo (mercaderías y créditos)	21794 18	
Ingenio y estancia en Formosa		896942 70
Títulos	14200 —	3801 —
Banco de Londres y Brasil Acciones en depósito	21800 —	
Cuentas varias		40949 79
Conversión	463273 37	
	712564 58	1303744 19

HABER	o/s	m/l
Capital	400000 —	
Fondo de reserva	62738 16	
Fondo de previsión y amortización	128346 66	
Dividendo a pagar	40000 —	
Letras a pagar		50000 —
Acreedores varios	2856 59	74902 59
Acciones Cía. Arg. alumbrado a alcohol en Depto.	21800 —	
Banco Hipotecario Nacional		125801 68
Cuentas varias	37211 44	146 30
Ganancias y pérdidas, saldo ejercicio 1917	19611 73	
Conversión		1052893 62
	712564 58	1303744 19

Alfredo Demarchi, presidente.—Pedro C. Díaz, secretario-tesorero.—Juan B. Rivara, síndico.

Buenos Aires, 26 de Junio de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, Jefe.

No 757-v-12 julio.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal

Llámase a licitación para la provisión de combustibles, con destino a las reparticiones municipales hasta el 30 de junio próximo. Tendrá lugar el día 22 del corriente a las 2 y 30 p/m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1918. — El Secretario.

v-30 junio

Llámase a licitación para la provisión de combustibles hasta el 30 de Junio próximo, con destino a los servicios de las dependencias municipales. Tendrá lugar el día 10 del mes entrante a las 2.30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1918. — El Secretario.

-v-30 junio.

Llámase a licitación por el término de diez (10) días para la provisión de combustib'es a las dependencias municipales, durante el segundo semestre del año en curso.

Tendrá lugar el día 22 del actual a las 2 p/m.

El pliego de condiciones puede consu'tarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Julio de 1918. — El Secretario.

v-22 julio

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública para la adquisición de 250 toneladas de leña de quebracho colorado, tipo campana, para el consumo en lo que resta del corriente año.

Pliego de condiciones en la secretaría, 25 de Mayo 277, de 1 a 5 p/m. (Sábado de 10 a 12 m.).

Las propuestas se abrirán en la misma oficina el día 12 de Julio próximo a las 3 de la tarde con las formalidades de ley. — El Secretario.

v-12 julio

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de combustibles durante los meses de Agosto a Diciembre del corriente año, ambos inclusives, con destino al Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en éste establecimiento, el día 15 de Julio próximo a las 2 p/m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el què está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Junio 15 de 1918. — El Director interino.

v-15 julio

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a segunda licitación pública, por el término de 30 días, a contar desde la fecha del presente aviso, para la provisión y colocación, por contrato de unidad, de las instalaciones de agua caliente, en el Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville, Provincia de Córdoba. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto, simultáneamente, en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, Belgrano 909, 2º piso, Capital Federal y en el Juzgado Federal de Córdoba, el día 26 de Julio próximo, a las 3 pasado meridiano. Desde la fecha, pueden consultarse en los locales expresados, los documentos pertinentes a la licitación. — Buenos Aires Junio 27 de 1918. — Inspección General.

v-26 julio

Ministerio de Hacienda

Banco de la Nación Argentina

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la ejecución de las obras del edificio proyectado para la Sucursal General Pico, (P. Central). Los planos y pliegos de condiciones están a disposición de los concurrentes en las Gerencias de Casa Central y Sucursal General Pico.

Las propuestas deben presentarse en sobre cerrado con sello de lacre, en las Gerencias de Casa Central, calle Rivadavia Nº 363, o en Sucursal General Pico, antes de las 3 p/m., del día 22 de Julio de 1918, a cuya hora serán abiertas en la primera en presencia de los interesados que concurran.

Si se presentan propuestas en la Sucursal General Pico, debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada. — Buenos Aires, 21 de Junio de 1918. — Los Gerentes.

v-22 julio

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados que el día 22 del corriente a las 2 y 1/2 p/m. tendrá lugar la licitación para la amortización de los siguientes empréstitos:

Vencimiento de Agosto 1º de 1918.

Ley 8.121, Crédito Argentino Interno 1911, pesos 314.900 moneda legal.

Ley 10.223, Crédito Argentino Interno 1917, pesos oro sellado 78.900.

Ley 3.474, «Teatro Colón», pesos 50.500 moneda legal.

Vencimiento de Julio 1º de 1918.,-

Ley 4.391 Bonos de Pavimentación 1904, pesos 46.800 v/n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Agosto.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Julio 8 de 1918. — El Secretario.

v-22 julio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la construcción de la torre-tanque y servicio contra incendio en el edificio del H. Consejo, de acuerdo con el pliego de condiciones bases del contrato, presupuestos y planos aprobados al efecto que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano, con excepción de los Sábados que será de 9 a. m. a 12 meridiano.

La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado, y de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 1º de Agosto próximo, a las 3 pasado meridiano. — Buenos Aires Junio 26 de 1918. — El Secretario General.

-v-1º agosto.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la construcción de la torre-tanque y servicio de contra incendio en el edificio del H. Consejo, de acuerdo con el pliego de condiciones bases del contrato, presupuestos y planos aprobados al efecto que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano, con excepción de los sábados que será de 9 a. m. a 12 m.

La apertura de las propuestas que deberán presentarse escrita a máquina, por duplicado, y de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad, y Obras Públicas tendrá lugar el día 1º de Agosto, próximo a las 3 p. m. — Buenos Aires, Junio 26 de 1918. — El Secretario general.

v-1º agosto

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días para la construcción del edificio destinado a depósito y talleres de la Oficina de Suministros en la calle Directorio esquina Pumacahua, dividiendo la obra en dos partes; esqueleto de cemento armado y resto de la construcción, de acuerdo con el pliego de condiciones bases del contrato, presupuestos y planos aprobados al efecto que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. con excepción de los sábados que será de 9 a. m. a 12 m.

La apertura de las propuestas deberán presentarse escritas a máquina por duplicado, y de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 30 de Julio próximo nio 26 de 1918. — El Secretario general.

v-30 julio

Facultad de Ciencias Médicas

Llámase a licitación pública por el término de 30 días a contar desde la fecha, para la ejecución de trabajos de albañilería y otros, en el Laboratorio de Histología de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Contaduría de la Facultad, los días hábiles de 2 a 7 p/m. Sólo se tomarán en cuenta las propuestas que sean acompañadas de los sellos de Ley, más un depósito equivalente al 1 por ciento del total importe de las mismas, efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, y una declaración de que se acepta el referido pliego de condiciones. Las propuestas serán abiertas en el Decanato de esta Facultad el día 10 de Agosto próximo a las 5 1/2. p/m., no tomándose en consideración ninguna propuesta recibida después de abierta la primera. El señor Decano se reserva la opción de rechazarlas todas, como también la de aceptar la propuesta que le parezca más conveniente. — Buenos Aires, 11 de Julio de 1918. — El Contador.

v-10 agosto.

Instituto Nacional de Sordomudos

Por el término de cinco días contados desde la primera publicación del presente aviso llámase a licitación privada para la provisión durante el próximo mes de Agosto de los artículos que se detallan a continuación de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de 25 de Febrero de 1918.

Almacén y fideos

60 kilos de aceite de olivas puro, de marca registrada.

2 kilos de anchoas en salmuera.

2 kilos de aceitunas en salmuera.

10 kilos de achicoria en paquetes.

10 tarritos arvejas conservadas de 1ª.

10 kilos de conserva de tomates Pretto.

40 tarritos de extracto de tomates de 100 gramos c/u.

2 kilos de hongos secos de 1ª.

50 kilos de jabón amarillo de 1ª.

4 tarritos de 1/4 levadura Royal.

30 kilos de nueces chilenas.

10 kilos de queso de Goya para rallar.

4 docenas de trapos piso medianos.

220 litros de vino San Juan.

180 kilos de fideos blancos especiales.

10 kilos de fideos amarillos de 1ª.

10 kilos de fideos de sémola «Zitti».

Carne pescado y factura

48 kilos de carne de vaca especial, a elección, de cualquier parte de la res.

18 patitas de capón, u

8 costillas de cerdo.

1 1/2 kilos diarios de carne de ternera, o

1 1/2 kilos diarios de lengua de vaca.

6 kilos mensuales de carne de cerdo fresca.

40 kilos mensuales de grasa de cerdo en rama.

10 kilos mensuales de tocino salado.

5 kilos mensuales de panceta salada.

2 kilos diarios de pescado fresco a elección entre brótola, pejerrey y besugo.

20 kilos mensuales de factura de cerdo, morcilla o salchicha, a elección.

Verduras, frutas y huevos

8 atados de verduritas, grandes y bien surtidos.

6 ajíes grandes.

6 tomates.

4 atados berros.

12 espinacas.

6 acelgas.

3 atados de salsifí grandes.

12 a 30 plantas de lechuga o escarola.

2 coliflores.

3 bróculi.

1 kilo de arvejas frescas.

1 apio grande.

1/2 kilo chauchas finas.

Pan y harina de trigo

50 kilos diarios de pan de primera en panes franceses de 130, gramos más o menos.

1 kilo diario de harina de trigo especial.

Combustible

7000 kilogramos de leña de quebracho colorado libre de mezclas.

200 kilogramos de carbón de leña fuerte, especial.

Lavado y planchado

100 camisas de plancha blancas, 100 cuellos blancos, 400 camisas color, 800 camisetas, 800 pares de medias, 1200 pañuelos, 400 sábanas, 100 colchas, 30 cobijas, 800 servilletas, 540 repasadores, 100 delantales cocinero, 800 blusas y pantalones azules, 100 piezas varias, 800 toallas chicas, 50 toallas de baño.

Las propuestas serán hechas en planillas especiales que al efecto entregará la secretaría del Establecimiento al que las solicite, y serán formuladas en un todo de conformidad con el Acuerdo de Ministros de 25 de Febrero de 1916 y demás disposiciones vigentes. Los interesados podrán requerir datos e informaciones al respecto en la secretaría del Instituto calle Avellaneda 1851, todos los días hábiles de 8 a m., a 2 p. m.

El acto de la lectura y apertura de las propuestas tendrá lugar el día 17 de Julio a las 3 y 30 p. m., en el local del Instituto Avellaneda número 1851 Flores, ante un Inspector de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Buenos Aires, Julio 10 de 1918. — La Secretaría.

v-17 julio

Instituto Nacional de Ciegos
Rivadavia 6293

Por el término de cinco días, a contar desde la fecha, se llama a primera licitación privada, para la provisión de los artículos que a continuación se detallan, para el próximo mes de agosto.

Almacén

90 kilos aceite oliva puro, primera; 20 kilos aceite Sasso; 4 kilos anchoas en salmuera, en latas de 1/2 kilo; 4 kilos atún en aceite en latas de 1/4 kilo; 5 kilos aceitunas en salmuera «Manzanilla», 10 tarros arvejas conservadas primera; 72 cajitas betún Massón; 15 kilos café Moka, Yungas y Borbón; 5 kilos conserva de tomate primera, latas de 1/2 kilo; 15 kilos dulce de batata primera, en latas de 1 kilo; 24 tarritos extracto tomate puro; 40 kilos garbanzos Sauco primera; 80 kilos jabón amarillo en barras; 48 cajas jabón sunlight; 10 kilos queso de Goya primera; 5 kilos queso Reggiano; 12 latas sardinas en aceite de 1/4 kilo c/u.; 6 docenas sapo'ios Morgan's; 48 trapos para piso, tamaño grande; 200 litros vino Mendoza «Toro»; 100 litros vino Mendoza «Las Rosas».

Carnes y Pescado

1400 kilos carne de vaca clasificada entre cuadril, nalga y falda; 30 kilos carne de lomo; 62 kilos cima de ternera; 20 kilos carne de cerdo fresca; 60 kilos grasa en rama de primera; 20 kilos tocino salado (panceta).

Diariamente

2 kilos pescado fresco a elección.

Harina y Pan

70 kilos harina de primera; 1500 kilos pan de primera en pancitos de 100 gramos cada uno.

Papas

300 kilos batatas sanas; 900 kilos papas primera, limpias y sin brotes.

Fruta, verduras y legumbres

Diariamente

12 cabezas ajos sanos; 2 kilos acelgas frescas; 2 kilos chauchas; 3 coliflores frescas; 2 kilos cebollas sanas; 130 piezas fruta fresca entre bananas, naranjas o mandarinas; 12 plantas lechugas frescas y repolladas; 6 manzanas buenas; 8 repollos frescos; 12 atados verduritas bien surtida; 1 zapallo angola sazonado.

Combustible

5000 kilogramos leña de quebracho, hachada en trozos de 0,20 centímetros.

Lavado

912 sábanas; 430 toallas; 420 fundas; 500 servi'letas; 325 delantales; 380

calzoncillos; 350 camisetas; 440 pares de medias; 600 pañuelos; 420 sábanas de baño; 150 camisas; 150 calzones; 130 enaguas; 150 toallas chicas; 50 blusa; brin; 70 guardapolvos; 150 repasadores; 80 colchas blancas; 20 camisas blancas; 15 cuellos; 50 piezas varias 50 trajes de brin (saco y pantalón).

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública el día 17 del corriente mes a las 4 p/m., deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar en la Secretaría, Rivadavia 6293 planillas y pliego de condiciones. — María Luisa Galián.

v-17 julio

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola

Licitación de leña

El señor Ministro de Agricultura ha dictado la resolución siguiente:

«Buenos Aires, Junio 21 de 1918. — Visto este expediente en el qué obran agregados diversos pedidos sobre el aprovechamiento del leñamen existente en varias fracciones de tierra fiscal, dentro de las zonas forestales, en los Territorios del Chaco y Formosa, y

Considerando:

Que las propuestas de que se trata no concretan, en general, condiciones que permitan su examen y resolución con arreglo a términos previos que respondan a una equitativa adjudicación siendo por tanto indispensable determinar esas bases generales y uniformes paara todos los casos para evitar el peligro de acordar concesiones que todas ellas no obedezcan a un criterio único.

Que en consecuencia y teniendo en cuenta la necesidad de concurrir al abaratamiento del producto y su provisión a los mercados de consumo, en la medida de lo posible, corresponde arbitrar con carácter de urgente las disposiciones que respondan a aquellos propósitos, ya que la forma de adjudicación por licitación al más alto precio, aaconsejada por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola estaría en pugna con los mismos;

El Ministro de Agricultura

RESUELVE:

1º La Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, procederá dentro del término de quince días, a señalar los lotes fiscales con bosques, con su ubicación, superficie, límites y linderos, que en los territorios indicados, pueden ser entregados para la explotación de la leña que se encuentra diseminada en el bosque; siendo entendido que esta extracción se refiere exclusivamente al leñamen caído naturalmente, y, que de comprobarse el corte total o parcial de árboles en pie quedará la autorización sin efecto, cayendo en cómiso toda la leña obtenida o preparada.

2º. Del 1º al 15 de Julio próximo, llamará a la licitación que se celebrará el 16 del mismo a las 2 pasado meridiano, abriendo las propuestas en presencia del señor Subsecretario del Departamento y del señor Director General de Agricultura y Defensa Agrícola, labrándose un acta que contenga los nombres de los proponentes y los lotes o superficies solicitadas.

3º. La superficie máxima a conceder a una sola persona o sociedad será de diez mil hectáreas y la explotación llevará la condición de precariedad, para el caso en que el Poder Ejecutivo lo necesite, lo que se avisará con treinta días de anticipación y sin derecho a indemnización de ninguna clase, por parte del concesionario. Fíjase en un peso moneda nacional por tonelada, el derecho de explotación de la leña. El contrato será intransferible.

4º. Para el caso que exista más de un pedido sobre una misma superficie la adjudicación se hará dividiendo el lote entre los solicitantes, siempre que a juicio de la Oficina de Bosques, sea posible la explotación, pero si el Ministerio lo estima conveniente, en todos los casos, podrá adjudicar la explotación al que ofrezca precios más bajos para consignar a la Intendencia Municipal de la Capital o al Ministerio de Obras Públicas de la Nación, la leña a extraer, o a cuaquiera otra Municipalidad del país, siempre que así sea solicitado oficialmente al Ministerio de Agricultura y se comprometa a destinar la leña que reciba a los mismos fines que aquellas instituciones y adopte el sistema que éllas implanten.

5º. El precio se desdoblará en dos conceptos: precio de la leña puesta sobre vagón o vapor en el punto de embarque y precio puesta en Buenos Aires. Esta condición deberá insertarse en cada propuesta indispensablemente, siendo entendido que las entregas deberán realizarse a medida que lo requieran las mencionadas instituciones.

Deberá establecerse en las propuestas las cantidades mínimas de explotación mensual, sin que ello obste a que en cualquier momento en que el Ministerio de Agricultura considere que la extracción no se intensifica suficientemente, pueda dejar sin efecto la adjudicación, sin más trámite. Análogo procedimiento se adoptará en los casos en que se considere que la explotación no se realiza por su respectivo concesionario.

No podrá extraerse del lugar de la explotación, cantidad alguna de leña, sin la correspondiente guía forestal, expedida por el personal del Ministerio.

Deberá presentarse con la propuesta en sobre cerrado, una boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina por valor de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m/n), acompañando y concretando las condiciones especificadas, sin otras proposiciones. La garantía del fiel cumplimiento del contrato la exigirá la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola de acuerdo con la importancia de la explotación. — Comuníquese, etc. — (Fdo.) H. Pueyrredón.

Los lotes que se ofrecen para esta licitación, son los siguientes:

Lotes 1, 2, 10 de 10.000 hectáreas cada uno y parte de los lotes 4 de 2.500 hectáreas y 9 de 5.115 hectáreas ubicados en la Sección I, Fracción A — Lotes 2 y 11 de 10.000 cada uno y parte del lote 10 de 7.500 hectáreas y parte de los lotes 12 y 13 con 8.438 hectáreas en conjunto aproximadamente ubicados en la Sección I, Fracción D. — Lote 8 de 10.000 hectáreas ubicado en la Sección II, Fracción B. — Lote 5 de 10.000 hectáreas de la Sección II, Fracción C. y 3.262 hectáreas de la parte N. O., de la ex-concesión Dreytus y los lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de 10.000 hectáreas cada uno conocidos por la Selva del Río de Oro «la mitad Oeste del lote 7, sección I., fracción A., de 5.170 hectáreas» y «la parte Norte del lote 14, de la misma sección y fracción, de 3.333 hectáreas», del territorio del Chaco. — Lotes 16, de 10.000 hectáreas, 17 de 7.500, 24 de 10.000, mitad Oeste del lote 25 de 5.000 hectáreas, lotes 35 y 36 de 10.000 cada uno de la zona A. del Ferrocarril de Barranqueras a Metán y desde el Kilómetro 891 al 877 con cinco kilómetros a cada lado de la vía del Ferrocarril Nacional de Barranqueras a Metán y la fracción fiscal situada al Oeste de los lotes 10, 11 y 20 de la Sección II, Fracción B., limitando por el Sur con Guillermo Arning, J. L. Gagliolo y Patricio Golt y por la parte Norte con tierras fiscales, todos del Territorio del Chaco y los lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de 10.000 hectáreas cada uno ubicados sobre la línea del Ferrocarril Nacional de Formosa a Embarcación. Por más datos e informes a esta Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

-v-22 julio.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Provisión de ácido sulfúrico

Llámase a licitación para la provisión por el término de diez años del ácido sulfúrico necesario para la fabricación del coagulante destinado a la clarificación del agua de consumo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 3 pasado meridiano.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 8 de Noviembre próximo a las 3 pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 4 de Junio de 1918. — L. Celasco, Prosecretario.

v-12 julio.

Se llama a licitación para la construcción de (13) trece obras sanitarias domiciliarias en fincas de la Ciudad de Mar del Plata, cuya ubicación se indica en la planilla adjunta al pliego de condiciones y su ejecución han solicitado los respectivos propietarios, de acuerdo con las estipulaciones del pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 y en el Juzgado Federal de Bahía Blanca. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, a las 3 p. m., del día 19 de Julio próximo, o en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, hasta el día 15 del mismo mes.

Cada licitante presentará su propuesta en el formulario impreso que se le entregará acompañando un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja y de un peso moneda nacional por cada una de las subsiguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, o en la sucursal del mismo en B. Blanca a la orden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 por ciento) uno por ciento del importe total de las obras, según presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, el día 19 de Julio del corriente año, a las 3 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 10 de Junio de 1918. — José I. Goñi, Secretario.

v-19 julio.

Se llama a licitación para la construcción de (45) cuarenta y cinco obras sanitarias domiciliarias en fincas de la Ciudad de Paraná, cuya ubicación se indica en la planilla adjunta al pliego de condiciones y su ejecución han solicitado los respectivos propietarios, de acuerdo con las estipulaciones del pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica calle Charcas 1840, y en el Juzgado Federal de la ciudad de Paraná. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, a las 4 p. m., del día 19 de Julio próximo, o en el Juzgado Federal de Paraná hasta el día 15 del mismo mes.

Cada licitante presentará su propuesta en el formulario impreso que se le otorgará acompañando un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja y de un peso moneda nacional por cada una de las subsiguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, o en la sucursal del mismo en Paraná, a la orden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 por ciento) uno por ciento del importe total de las obras, según presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, el día 19 de Julio del corriente año, a las 4 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 10 de Junio de 1918. — José I. Goñi, Secretario.

v-19 julio.

Construcción de una fábrica de ácido sulfúrico

Llámase a licitación para la construcción de una fábrica de ácido sulfúrico de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en los Consulados Generales de esta República en Nueva York y en Barcelona, como también en la Dirección Técnica de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 3 p/m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación antes de las 3 y 1/2 p/m., del día 8 de Noviembre próximo, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 24 de Junio de 1918. — L. Celasco, Prosecretario.

v-1º agosto

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Julio del corriente año, a las 3 pasado meridiano, para la provisión de cuatrocientas (400) toneladas de cemento Portland, envasado en barricas, a entregarse de acuerdo con el «pliego de condiciones para la provisión y recibo del cemento Portland» y demás documentos, que los interesados pueden retirar gratis en la Inspección General de Máquinas y Materiales todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano.

Las propuestas serán presentadas en la Dirección General de Obras Hidráulicas el día y hora fijados, donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno en presencia de los interesados que desearen concurrir. — Buenos Aires, Junio 24 de 1918. —

v-29 julio.

Llámase a licitación pública para la provisión de impresos que necesitan las Oficinas de Conservación y Tráfico de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, de acuerdo con los documentos que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Máquinas y Materiales—Casa de Gobierno 3er. piso.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Obras Hidráulicas el día 15 de Julio de 1918, a las 3 p. m., ante el Escribano Mayor de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Junio 15 de 1918.

v-15 julio.

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación pública hasta el día 19 de Julio de 1918, a las 2 p/m., para la ejecución de las obras sobre terreno del puente a construirse sobre el Río Ceballos, en Segundo Vado, (Córdoba).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Junio 20 de 1918.

v-19 julio

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Julio, a las 2 p. m., para la ejecución de las obras sobre el terreno del puente carretero a construirse sobre el río Lules, en el camino de Tucumán a Catamarca, por Huacra, (Tucumán).

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista Nº 575. — Buenos Aires, Junio 24 de 1918. — El Secretario.

-v-23 julio.

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Julio próximo a las 3 p. m., para la construcción de una balsa con destino al Riacho Baradero, frente a San Pedro, en el paraje denominado «Dos de Oro» (Buenos Aires).

Datos y pliego de condiciones en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista Nº 575. — Buenos Aires, Junio 26 de 1918. — El Secretario.

v-25 Julio.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal

Cementerio de Flores

Habiendo vencido el término del arrendamiento de las sepulturas ubicadas en el tablón 27, (traza provisoria) de la Sección 5ª, tablones 19 y 20, (traza provisoria) de la Sección 6ª y tablones 11, 24, y 25 de la Sección 7ª, y los nichos números 6 del Grupo D., 11, 60 y 140, Sección 1ª, Serie 2ª, 70, 75, 93 y 164; Sección 2ª; Serie 2ª; y 37 y 44 bajo nivel del Cementerio de Flores, se hace saber a las personas que tengan deudos allí depositados, que si en el plazo de treinta días a contar de la pri-

mera publicación no se presentaran a practicar su renovación, se procederá a exhumar los restos y colocarlos en el osario general. — Junio de 1918. — El Secretario.

v-31 Julio.

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión don Alban Enrique Techoueyres para su pupila la menor doña Carolina Pardal, en su carácter de hija legítima del ex-jubilado don Juan Pardal. — Buenos Aires, Julio 10 de 1918. — El Secretario.

v-20 julio

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, Baldomera Leaniz de Nievas, en su carácter de viuda del ex-Empleado de la Administración General de Impuestos Internos, don Pedro Nievas Lucero. — Buenos Aires, Julio 10 de 1918. — El Secretario.

v-20 julio

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña María Luisa Centeno, en su carácter de hija legítima del ex-empleado de Correos y Telégrafos, don Gregorio A. Centeno. — Buenos Aires, julio 10 de 1918. — El Secretario.

v-20 julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Oscar Kalbitzky, que debe apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiese lugar. — Buenos Aires, Julio 10-1918. — El Secretario.

v-16 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cirilo Podestá, que debe apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiese lugar. — Buenos Aires, Julio 10-1918. — El Secretario.

v-16 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Lorenzo Caramelli que debe apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 10 de 1918. — El Secretario.

v-16 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Severino González, que debe apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 10 de 1918. — El Secretario.

v-16 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Andrés Gabutta, que debe apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 10 de 1918. — El Secretario.

v-16 agosto

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Aurelia Margarita Petaure de Salinas, por sí y sus hijas menores, doña María Adela, doña Alicia Clara, doña Lila Melanie, doña Leticia Alejandra y doña Dora Haydee Salinas, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-Profesor del Colegio Nacional y Escuela de Comercio de La Plata, don Camilo Salinas. — Buenos Aires, Julio 7 de 1918. — El Secretario.

v-19 julio.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Elgoyhen de Núñez, en su carácter de viuda del ex-Inspector de las Obras Sanitarias de la Nación, don Adolfo Núñez. — Buenos Aires, Julio 5 de 1918. — El Secretario.

v-18 julio

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña María Felisa Olver de de la Vega, por sí y su hija menor doña María Susana de la Vega, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-empleado de la Administración General de Impuestos Internos, don Eduardo de la Vega. — Buenos Aires Julio 5 de 1918. — El Secretario.

v-18 julio

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Paulina Spetto de Tempo, y por sí doña Catalina Margarita Tempo, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-guarda Máquinas del Cuerpo de Bomberos don Andrés Tempo. — Buenos Aires, Julio 5 de 1918. — El Secretario.

v-16 julio —

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Mercedes San Martín, para sus hijos menores doña Edelmira Norberta, don Julio y Luisa Damiana Auge, estos últimos en su carácter de hijos naturales del ex-agente de la Policía de la Capital, don Luis Domingo Auge. — Buenos Aires, Julio 5 de 1918. — El Secretario.

v-16 julio —

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Catalina Solari de López, en su carácter de viuda del ex-Agente de Policía de la Capital, don Juan López. — Buenos Aires, Julio 5 de 1918. — El Secretario.

v-16 julio —

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Gilabert, que debe apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Julio 3 de 1918. — El Secretario.

v-8 agosto

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Filomena Cantini de González, por sí y su hija menor doña María Esther González, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado don Gerónimo González. — Buenos Aires 2 de Julio de 1918. — El Secretario.

v-13 julio

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349 doña Magdalena Fourcade de Casajús por sí y sus hijos menores doña Nelly Magdalena y don Alejandro José Casajús, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado del Departamento Nacional de Higiene, don José Casajús. — Buenos Aires, Julio 3 de 1918. — El Secretario.

v-13 julio

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Antonia Lorenzo de Comparetti, por sí y sus hijos menores don Andrés y don Manuel Angel Comparetti, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la División de Hidrografía, Faros y Balizas del M. de Marina, don Angel Comparetti. — Buenos Aires, Julio 2 de 1918. — El Secretario.

v-13 julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Santiago Fernández, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 26 de 1918. — El Secretario.

v-3 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Carlos Rossi, que debe apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 21 de 1918. — El Secretario.

v-29 julio —

Por término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo P. De Angelo, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a qué hubiese lugar. — Buenos Aires, Junio 13 de 1918. — El Secretario.

v-20 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Menéndez, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina a Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiese lugar. — Buenos Aires, Junio 12 de 1918. — El Secretario.

v-19 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José María Paredes, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina a Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiese lugar. — Buenos Aires, Junio 12 de 1918. — El Secretario.

v-19 julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Massei, que debe apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 8 de 1918. — El Secretario.

-v-16 julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Sabino, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 6 de 1918. — El Secretario.

-v-13 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Adrián Bustos, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 5 de 1918. — El Secretario.

v-12 Julio.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación de éste, a don Audilio Marchese, ex-Oficial de Administración de la Escuela de Aviación Militar para que, de conformidad con lo establecido por el artículo 66 y concordantes de la Ley de Contabilidad, concurra a la Secretaría de la misma, a responder del cargo de $ 18.837.50 moneda nacional, monto a que asciende el déficit constatado en la administración de los fondos confiados a su custodia, bajo apercibimiento de lo prescripto por el artículo 75 de la Ley citada. — El Secretario.

E 12 julio v-23 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don NORBERTO RIVERO, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de éste edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 4.04 moneda nacional, que adeuda al Fisco por saldo de la deuda que importaban las prendas no restituídas al ser aprehendido, debiendo además, presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de $ 11 m/n., por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

E. 12 julio-v-23 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se llama, cita y emplaza a don José Luis Gómez, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, presente en la secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 6 moneda nacional, que adeuda al Fisco por reposición de las fojas actuadas en un expediente iniciado por la extinguida Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

E. 11 julio-v-22 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días a contar desde la primera publicación de éste, a don Blas Altieri, Agustín Bataglia, Luís Folino y doña Elena C. H. de Gómez, para que concurran a responder de los cargos que tienen establecidos en concepto de los diversos gastos ocasionados por sus hijos, durante la estadía de los mismos en la Escuela de Mecánicos del Ejército, en su carácter de alumnos de la misma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 28 de 1918. — El Secretario.

E. 3 Julio. v-15 julio.

Por disposición de la Contaduría, General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días a contar desde la fecha de la primera publicación de éste, a don Benedicto B. Moreno, para que ingrese a Tesorería General de la Nación, la suma de $ 34,63 m/n., importe que adeuda al Fisco en concepto de pasajes que le fueron facilitados en su carácter de ex Enfermero Preparador de la Dirección General de Sanidad del Ejército, debiendo al mismo tiempo presentar en la Secretaría de aquella Repartición, un sello valor de $ 4 m/n., por reposición de fojas actuadas con ese motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

E. 3 Julio. v-15 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza por el término de diez días a contar desde la primera publicación de éste, a los ex-voluntarios del Ejército Mario C. Lanatti y Julio A. Molina, para que concurran a responder del cargo que en concepto de pérdidas de prendas pertenecientes al Estado les ha sido establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 28 de 1918. — El Secretario.

E 3 julio v-15 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días a contar desde la primera publicación de éste, al ex-Guardapiso de la Aduana de la Capital, don José Senobio para que concurra a responder del cargo que le ha sido formulado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 26 de 1918. — El Secretario.

E. 2 julio-v-13 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días a contar desde la fecha de la primera publicación de éste, a don José Arregui, para que ingrese a Tesorería General de la Nación la suma de pesos 21,98 moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de estadística, almacenaaje, eslingaje, guinche y multas correspondientes a mercaderías a su nombre consignadas, debiendo al mismo tiempo, presentar en la Secretaría de aquella Repartición un sello valor de pesos 5 moneda nacional, por reposición de fojas actuadas con motivo de la deuda de referencia; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — El Secretario.

E. 2 julio-v-13 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días a contar desde la primera publicación de éste, a don Humberto López García para que concurra a responder del cargo que le ha sido formulado en concepto del 5 por ciento de sus sueldos como empleado de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 25 de 1918. — El Secretario.

E. 1º julio v-12 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los señores Nicolás Kiendros y Jorge Tulumaris, para que dentro del término de diez (10) días, a contar de la primera publicación del presente, ingresen a Tesorería General la suma de ($ 5,00 m/n) cinco pesos moneda nacional, cada uno, importe que adeudan al Fisco en concepto de reposición de sellos de un expediente que presentaron al Ministerio de Hacienda solicitando una concesión. — Contaduría General de la Nación, Junio 26 de 1918. — El Secretario:

E. 1º julio v-12 julio

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan, y correspondientes al Expediente Nº 985 D, o 1050 A o 62 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca, sin número, 1 paquete, vapor se ignora. — El Jefe.

v-23 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan, y correspondientes al Expediente Nº 1080 D, o 1064 A o 61 D, que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca Hoase, sin número, 3 barricas, vapor T. R. Werner, paquete 3004; fecha de entrada Diciembre 7 de 1917. — El Jefe.

v-23 julio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Arturo L. Dominguez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS SAPARRA (a) «El Vasco francés», a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por encubrimiento de hurto, bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar por derecho, sinó compareciese durante el tiempo señalado. — Buenos Aires, Julio 8 de 1918. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, 3º piso. Lavalle y Uruguay. — J. Serrano, secretario.

S/C v-20 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente, a la razón Scioal Juan Puala y Compañía, para que comparezcan a estar a derecho en la ejecución que se les sigue por infracción a la Ley de Sellos, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de nombrárseles al Defensor de Ausentes para que los represente en la misma. — Buenos Aires, Julio 10 de 1918. — Severo Vera, secretario. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia. Calle Lavalle entre Uruguay y Talcahuano. Tercer piso.

E-12 julio S/C v-16 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Rosario, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a NATALIO PIRONA, italiano, de veinticuatro años, casado, con intrucción, para uqe comparezca a este Tribunal dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece, por estar así ordenado en los autos caratulados: «Procurador Fiscal, contra Natalio Pirona, estafetero del 4º Distrito, violación de valijas de correspondencia», tramitada ante este Tribunal. — Secretaría Rosario, Junio 12 de 1918. — Belisario Vera Barros, secretario.

E-12 julio S/C v-16 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la República, doctor don Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto a don MANUEL VIGO, para que comparezca ante V. S. a estar a derecho y constituir domicilio legal, en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Julio 2 de 1918. — L. Gómez Molina, secretario.

s/c-v-13 julio.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital de la República doctor don Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don RAMON P. FERNANDEZ, para que comparezca ante V. E. a estar a derecho y constituir domicilio legal, en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires Julio 2 de 1918. — L. Gómez Molina, secretario.

S/C. v-13 julio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar á derecho en la causa que se le sigue a RICARDO ALVAREZ por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, piso tercero, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Julio 10 de 1918. — Luís A. Bianchi, secretario.

S/C. — v-14 agosto.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue a ATILIO ROSSI, por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Julio 10 de 1918. — Luís A. Bianchi, secretario.

S/C. — v-14 agosto.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción de la Capital Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al acusado FORTUNATO COHEN, por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el referido delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires Julio 6 de 1918. — Secretaría Uriburu. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuáno, 3er piso. — David Uriburu, secretario.

s/c-v-13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente edicto a Pedro Rodríguez y Domingo Peralta, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que respectivamente se les sigue por los delitos de estafa y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Julio 3 de 1918. — Norberto E. Fernández, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle centro.

s/c v-10 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lúcas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Horacio Uzal Dehesa para que comparezca ante la Secretaría del que subscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación. Se le hace saber que si nó compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 26 de 1918. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

E 6 julio Nº 719 v-10 agosto

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza; por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente edicto, a Sandalio Remigio Burgos, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación al Banco de la Nación Argentina, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Junio 28 de 1918. Local del Juzgado: Palacio de Justicia segundo piso, sobre Tucumán centro. — D. González Cazón, secretario.

s/c v-10 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. José Antonio de Oro, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Vicente Zarlengo y Antonio Ricciardi acusados de hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito mencionado bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 29 de Junio de 1918. — Juan C. Avila, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

s/c v-6 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los que formaban parte de la razón social «Castellani Hermanos» establecidos con negocio de carpintería mecánica en la calle Reconquista Nº 669, acusados por quiebra, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito mencionado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 29 de Junio de 1918. — Juan C. Avila, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

s/c v-6 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Doctor Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente edic-

to, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que respectivamente se les sigue a los prófugos: Angel Guerrero y José Natale, por el delito de defraudación; José Martínez del Cerro por disparo de arma de fuego y lesiones; Manuel Suárez por el delito de complicidad en hurto; Amelia González por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren. Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso, esquina Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Julio 1º de 1918. — J. C. Tabossi, secretario.
s/c v-6 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, cítase por treinta días a ENRIQUE PELIJERE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Julio 1º de 1918. — José F. Calvo, secretario.
s/c-v-8 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza a Matilde Esmeck, Salomón Maislin, Manuel Garibaldi y N. Rodríguez, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su juzgado, a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos de hurto, defraudación, defraudación y hurto respectivamente bajo apercibimiento de que si dejaren de comparecer, serán declarados rebeldes. — Buenos Aires, Junio 27 de 1918. — Salvador Lamesa, secretario:
E. 1º julio S/C v 3 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza a ANICETO VAZQUEZ por hurto y PABLO BORDOLI por hurto, a fin de que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue por los referidos delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 21 de Junio de 1918. — Angel M. Cordero, secretario.
s/c v-3 agosto

El Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Arturo L. Domínguez, ha dispuesto, se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, edicto, a JUAN CRAVERO, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se le sigue por agresión con armas a la autoridad y robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 22 de 1918. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, calle Lavalle y Uruguay. — J. Serrano, secretario.
s/c v-3 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días para que comparezca al Tribunal a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, a JORGE ROLLON, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro del plazo expresado. — Buenos Aires, Junio 25 de 1918. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
s/c v-3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a, MARIANO PEREZ FERNANDEZ y FRANCISCO FERRO, a fin de que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en los sumarios que se les sigue por quiebra y defraudación, respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados contumaz y y rebeldes si así no lo hicieran. — Buenos Aires, Junio 27 de 1918. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Talcahuano. — C. F. Figueroa, secretario.
S/C. — v-3 agosto.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a, los prófugos: MANUEL CONTO y MAXIMINO ALBUIN, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra culpable o fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Junio 26 de 1918. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3º piso. — David Uriburu, secretario.
S/C. — v-5 agosto.

Por disposición del señor Juez de lo Criminal de la Capital Federal doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los procesados JOSE PANTORO y JUSTO G. FIGUERAS, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios que se les sigue por el delito de defraudación, respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Junio 25 de 1918. — Arturo M. Castañeda, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.
S/C. — v-1º agosto.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don JOSE RAVALLI, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 14 de 1918. — Manuel A. Mariani, secretario.
S/C v-1º agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Segundo Avejón o Pedro Valles o Luis Masantini o Rodolfo Guerra Castelar o Carlos Roura o Emilio Cánovas del Castillo o Rodolfo Castelar o José Rodríguez (a) «El Cubanito», y a Margarita López o María Manuela Rodríguez o Martínez o Bárbara Martínez o María Rodríguez o Margarita Martínez, acusados de estafa, para que comparezcan a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que en caso contrario, serán declarados rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Junio 22 de 1918. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
S/C v-1º agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rosas, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, al procesado José López Fernández o José Quinta o Manuel Pérez, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 19 de 1918. — Arturo M. Castañeda, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.
s/c-v-25 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Manuel S. Beltrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Rafael Vila, Juan Vila, Cayetano Grossi (a) «Marroco», Antonio Méndez, Manuel Torres, Francisco Cotto o Coto, Alfredo Patelucci y A. C. Barese o Barere, acusados de hurto, a José Castro, Leopoldo Peluffo, Inocencio Santos y Teodoro Santos, de quiebra culpable y fraudulenta, a José López y Severo Potenza, de estafa, y a Carlos Ranello y Arnaldo Marela, de defraudación, para que dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado a su cargo y secretaría del autorizante a estar a derecho en sus respectivos procesos, bajo apercibimiento de ser declarado rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle esquina Uruguay, tercer piso. — Buenos Aires, Junio 18 de 1918. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.
s/c-v-25 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, al prófugo Alfredo Shinatshi, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz si no lo hiciere. Local de Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Junio 17 de mil novecientos diez y ocho. — C. F. Figueroa, secretario.
s/c v-25 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo, Adolfo Antonio o Benito Solari, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, en el proceso que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio de 1918. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — David Uriburu, secretario.
s/c v-25 julio

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Rosario, Doctor Manuel Carrillos, se cita, llama y emplaza a Joaquín Ramos Godoy, Benito Matías Pereyra y Francisco Ernesto Gómez, para que comparezcan ante este Tribunal dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a prestar declaración indagatoria bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen por estar así ordenado en los autos caratulados: «Procurador Fiscal, contra Contador del 4º Distrito de Correos Benito M. Pereyra, medidas previas», que se tramitan ante este Tribunal. — Secretaría Rosario, Junio 7 de 1918. — Belisario Vera Barros, secretario.
s/c v-24 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime F. Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente a Francisco Ferro, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado contumaz y rebelde si no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Junio 21 de 1918. — C. F. Figueroa, secretario.
s/c-v-31 junio.

Por disposición del Señor Juez de Paz de la Sección 28ª de la Capital de la República, don Juan S. Castagnino, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don JUAN MANUEL MENDEZ, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado, sito en la calle México 3081, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Buenos Aires, a 3 de Junio del año 1918. — Juan S. Castagnino, Juez de Paz.
E. 18 junio Nº...-v-24 julio.

Por disposición del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor Don Uladislao F. Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don «José Testen», ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1918. — Enrique A. Saguier, secretario.
s/c v- 18- julio

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don «Rómulo Julián Oliden», ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1918. — F. M. Alsina, secretario.
s/c v-18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Julio Lebedidefsky, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 10 de 1918. — Carlos J. Guerello Secretario. Local del Juzgado Palacio de Justicia. Tercer piso. — Carlos J. Guerello, secretario.
s/c v-16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado Roberto Ortiz, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por hurto a Lisardo Brión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, junio 8 de 1918. A. M. Castañeda, secretario. Local del Juzgado. Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al Centro.
s/c v-16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal de la República Argentina, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue a Estanislao Graziani (hijo) por quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Junio 10 de 1918. Local del Juzgado Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. — Luis A. Bianchi, secretario.
s/c v-16 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Arturo L. Domínguez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de la presente a ROBERTO STRAZZA a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho sinó compareciera durante el tiempo señalado. — Buenos Aires, Junio 6 de 1918. — J. Serrano, secretario.

s/c v-15 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de, tres, días; a contar desde la primera publicación del presente a JUAN BAUTISTA ANGEL y MESTRE, para que comparezca a estar a derecho en un incidente por infracción a la Ley de Papel Sellado, en los autos que se le siguiera por defraudación, bajo apercibimiento. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle esquina Talcahuano, 3er piso. — Luis F. Gómez Tolosa, secretario.

S/C v-29 junio

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a LUCIO BUSTAMANTE, ENRIQUE LARRANDART y GUILLERMO GRAHAM para que comparezcan a estar á derecho en el sumario que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren en el plazo referido. — Buenos Aires, Junio 8 de 1918. — Vicente Quesada Pacheco, secretario.

s/c-v-19 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente; a RICARDO BERNHARDT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Julio 3 de 1918. — Antonio L. Beruti, secretario.

S/C v-12 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NICOLAS GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Julio 3 de 1918. — Antonio L. Beruti, secretario.

S/C v-12 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SEGUNDO M. PUENTE; para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Julio 3 de 1918. — Antonio L. Beruti, secretario.

S/C v-12 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL COSTA LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Julio 3 de 1918. — Antonio L. Beruti, secretario.

S/C v-12 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL BEGUIRESTAIN, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Julio 3 de 1918. — Antonio L. Beruti, secretario.

S/C v-12 agosto.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el expediente 6084 B, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una balandra denominada «Margarita» número de matrícula 2889 la que se encuentra en la Sub-Prefectura de Bahía Blanca.

Dicha embarcación tiene las siguientes características; Eslora 9.90 metros manga 4.22 metros y puntal 1.31 metros.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos (Reconquista 281) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 14 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v.24 julio

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el expediente 7322 G, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha a los que se consideren con derecho a una canoa que se encontró abandonada en el riacho Gualeyan, jurisdicción de la Sub Prefectura de Gualeguaychú, no tiene nombre y sus características son las siguientes:

Eslora 5.20 metros. Puntal 0,70 metros y Manga 1.57 metros. Tiene ocho curvas de algarrobo, una bancada y castillete, popa cuadrada, pintada de verde, cuatro toleteras, casco de pino tea, tiene dos remos de 2.54 metros de largo de pino tea.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General de Puertos (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 3 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-9 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el expediente 7995 J, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho, sobre una canoa, sin nombre, ni número de matrícula, hallada abandonada en Jurisdicción del Destacamento Puente Alsina, y se encuentra depositada con el número 617 en la Prefectura del Río de la Plata, la que presenta las siguientes características: Eslora 4,30 metros, Manga 1 50 metros y Puntal 0,52 metros. Su casco es de madera losa, cuadernas de madera dura, a popa y proa y dos bancadas, pintada de negro por fuera y azul oscuro por dentro.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General (Reconquista 281) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires Julio 3 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-9 agosto —

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el expediente 7994 J. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha, a los que se crean con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula casco de madera liso, cuadernas de algarrobo, tiene una bancada fija a popa y un banco transversal, es de 4 30 metros de eslora, 1.50 metros de manga, y 0.60 metros de puntal, estando en completo mal estado, hallado en la Jurisdicción de Puente Alsina, el día 9 de Mayo ppdo., esta embarcación se encuentra en depósito bajo el número 618 en la Prefectura del Río de la Plata.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos (Reconquista 281) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 3 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-9 agosto —

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita y emplaza a las personas que a continuación se indican, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente y bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar, hagan efectiva la reposición de sellos que adeudan en los expedientes que también se indican:

Nota 2908/17. — Noris Antonio, pesos 2 moneda nacional.
Nota 3097/17. — Salza Carlos E., pesos 1 moneda nacional.
Nota 3874/17. — Martínez Blas, pesos 2 moneda nacional.
Nota 27/18. — Johnson Guillermo, pesos 1 moneda nacional.
Exp. L-3837/04. — Lazzarino Félix, pesos 10 moneda nacional.
Exp. C-453/05. — Cibils Buxareo Jaime y Dávila Tristán, pesos 1 moneda nacional.
Exp. A-1519/16. — Aysaguer Darán V. y E. T. de Aysaguer, pesos 6 moneda nacional.
Exp. B-613/16. — Bosco Nicolás F., Horacio Maldonado, pesos 4 moneda nacional.
Exp. C-1806/16. — Cibils Avellaneda E., pesos 5 moneda nacional.
Exp. D-573/16. — Delgado Julian R., Eylenstein E. R., pesos 1 moneda nacional.
Exp. F-1336/16. — Ferrada Marcos, Ferrada Bernardo y Arturo Ferrada, pesos 14 moneda nacional.
Exp. M-7857/16. — Martínez Guerrero Guillermo, pesos 12 moneda nacional.
Exp. Z-1621/16. — Zullevich Jorge, Fuentes Carlos y Estrada Pedro. — Etchegaray Pedro, pesos 1 moneda nacional.
Exp. A-1868/17. — Argüello Isauro P., pesos 8 moneda nacional.
Exp. C-1084/17. — Carrera A. F., pesos 2.50 moneda nacional.
Exp. G-546/17. — Gramillo Nieva Abrahám, pesos 15 moneda nacional.
Exp. L-1200/17. — Lezica de Serantes Candelaria, pesos 2 moneda nacional.
Exp. M-1116/17. — Molinari Kinsman, pesos 2 moneda nacional.
Exp. M-1817/17. — Molinari Kinsman, pesos 2 moneda nacional.
Exp. Q-1358/17. — Quiroga Modesto, pesos 10 moneda nacional.
Exp. S-1015/17. — Schwal Marcos, pesos 8 moneda nacional.
Exp. S-1597/17. — Silenzi Vicente, pesos 2.50 moneda nacional.
Exp. A-202/18. — Argüello Isauro P., pesos 10 moneda nacional.
Exp. P-303/18. — Pereyra Ramírez M. F., pesos 29 moneda nacional. — Buenos Aires, Junio 10 de 1918. — A. C. Birabén, secretario.

v-18 julio

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA. OFICINA DE Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 62879

BUENOS AIRES HANDELS — ZEITUNG REVISTA FINANCIERA Y COMERCIAL

Julio 4 de 1918. — Buenos Aires Handelszeitung, Sociedad Anónima — Para distinguir artículos y material, de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 695.

v-15 julio

Acta Nº 62867

NON PLUS ULTRA
MARINI PASTORINO Y CIA
TACUARI 179
BUENOS AIRES

Julio 4 de 1918. — Marini, Pastorino y Cía. Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 651.

v-15 julio

Acta Nº 62870

VIYELLA

Julio 4 de 1918. — William Hollins y Company Limited. — Para distinguir, confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abanicuería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 656.

v-15 julio

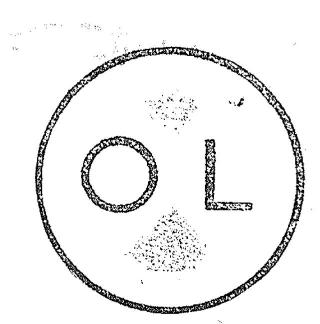
Acta Nº 62871

AFTERNOON

Julio 4 de 1918. — Federico Gallegos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 660.

v-15 julio

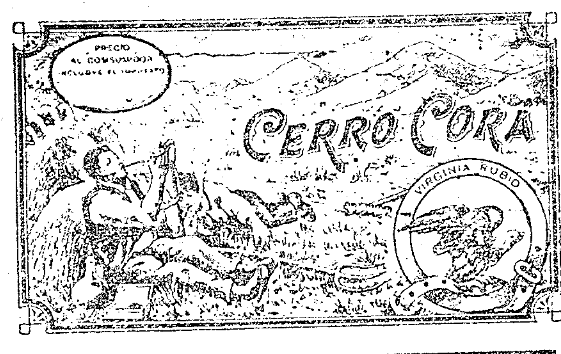
Acta Nº 62847



Julio 2 de 1918. — The Anglo-Argentine Irón Company Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 630.

v-12 julio.

Acta Nº 62782





Junio 26 de 1918. — Compañía Argentina de tabacos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21. — Aviso Nº 518.

v-12 julio.

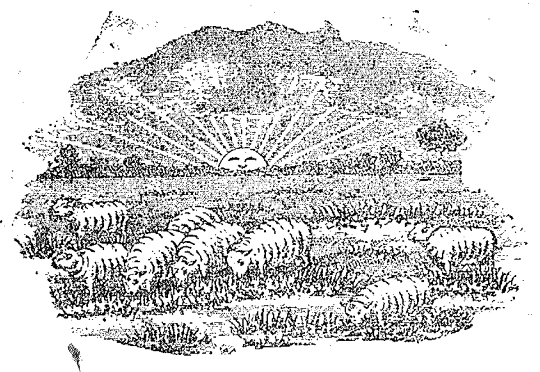
Acta Nº 62846

EXTRACTO DE TABACO PARAGUAYO

"LA HONRADEZ"

SARNIFUGO, GARRAPATICIDA,

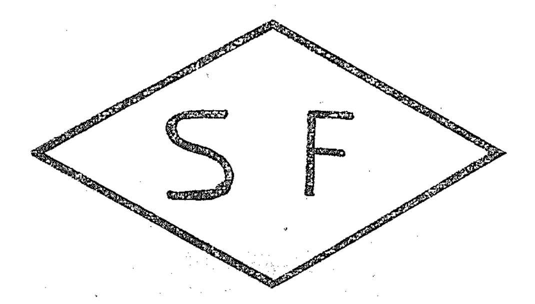
É INSECTICIDA POR EXCELENCIA



Julio 2 de 1918. — Luis A. Cartasegna. — Para distinguir productos veterinarios, de la clase 2. — Aviso Nº 539.

v-12 julio.

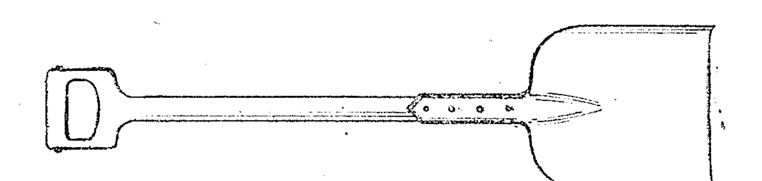
Acta Nº 62848



Julio 2 de 1918. — The Anglo-Argentine Iron Company Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 631.

v-12 julio.

Acta Nº 62858

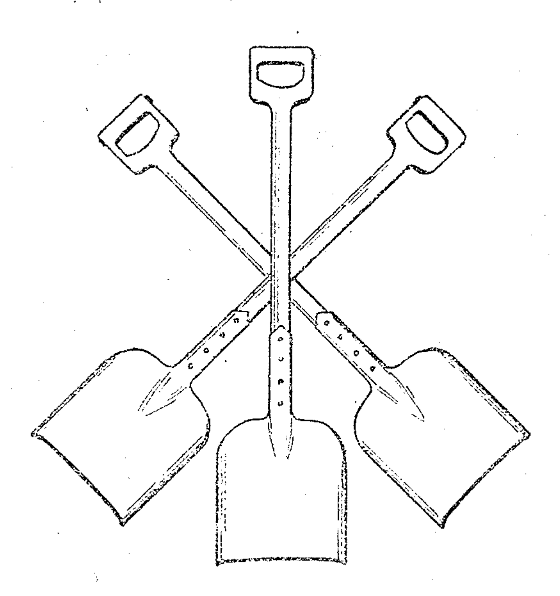


PALA

Julio 3 de 1918. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15 — Aviso Nº 643.

v-12 julio.

Acta Nº 62857



TRES PALAS

Julio 3 de 1918. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15 — Aviso Nº 644.

v-12 julio.

Acta Nº 62855



Julio 3 de 1918. — José R. Martínez. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 635.

v-12 julio.

Acta Nº 62861



Julio 3 de 1918. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Para distinguir whisky en general, de la clase 23. — Aviso Nº 641.

v-12 julio.

Acta Nº 62904



Julio 5 de 1918. — Eugenio C. Noé Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, ma temáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 711.

v-16 julio

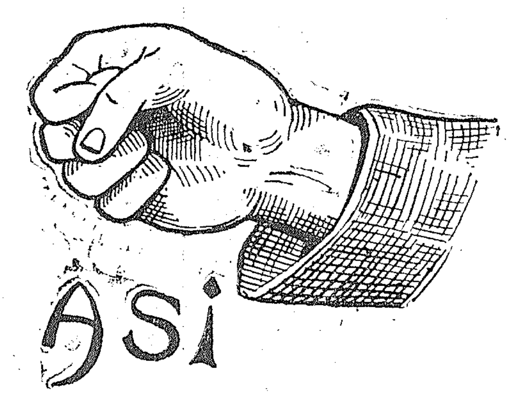
Acta Nº 62905



Julio 5 de 1918. — Eugenio C. Noé y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 717.

v-16 julio

Acta Nº 62906



Julio 5 de 1918. — Eugenio C. Noé y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 718.

v-16 julio

Acta Nº 62908

UROMETINE

Julio 5 de 1918. — Lambiotte y Cía. — Para distinguir productos químicos y farmacéuticos, de la clase 2. — Aviso Nº 721.

v-16 julio

Acta Nº 62915



Julio 5 de 1918. — Felizia Porta y Minvielle. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 700.

v-16 julio

Acta Nº 62910



Julio 5 de 1918. — Elisabeth Schaller. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 722.

v-16 julio

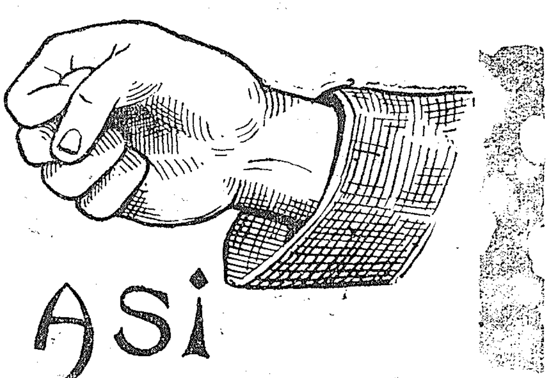
Acta Nº 62914



Julio 5 de 1918. — A. Simsilevich. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación, y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 781.

v-16 julio

Acta Nº 62903



Julio 5 de 1918. — Eugenio C. Noé y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 710.

v-16 julio

Acta Nº 62885



Julio 5 de 1918. — Molino del Oeste (Sd. Ama.) Sección Colonias. — Para distinguir yerba mate de la clase 22. — Aviso Nº 729.

v-16 julio

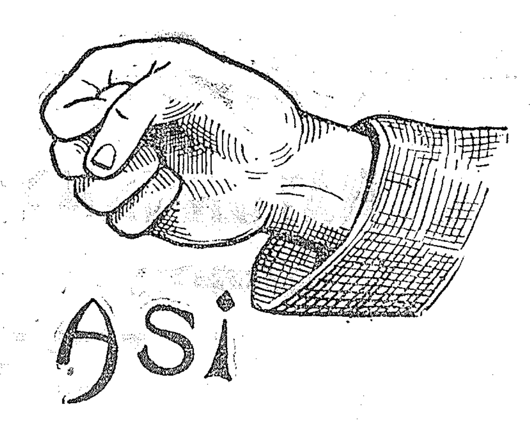
Acta Nº 62911



Julio 5 de 1918. — Alvarez Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 733.

v-16 julio

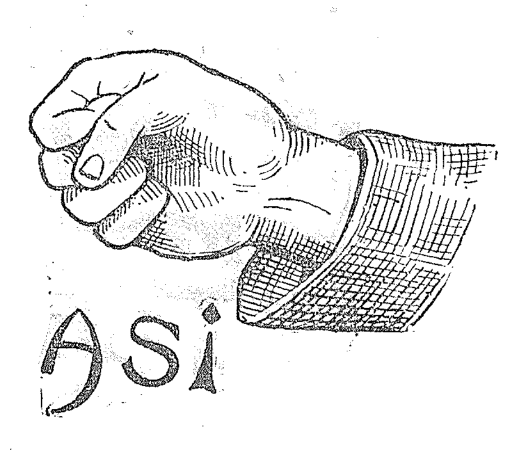
Acta Nº 62898



Julio 5 de 1918. — Eugenio C. Noé y Cía. Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 716.

v-16 julio

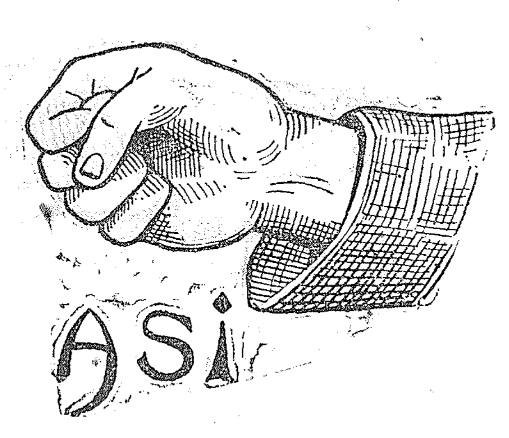
Acta Nº 62899



Julio 5 de 1918. — Eugenio C. Noé y Cía. Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación, y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 715.

v-16 julio

Acta Nº 62900



Julio 5 de 1918. — Eugenio C. Noé y Cía. Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 714.

v-16 julio

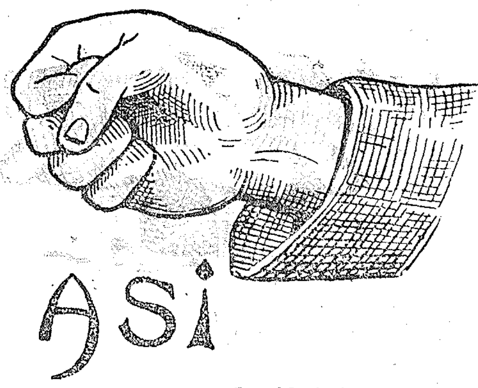
Acta Nº 62901



Julio 5 de 1918. — Eugenio C. Noé y Cía. Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 712.

v-16 julio

Acta Nº 62902



Julio 5 de 1918. — Eugenio C. Noé y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 713.

v-16 julio

Acta Nº 62748

PIONEER

Junio 24 de 1918. — Rodolfo Meyer. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Menos aparatos de alumbrado, lámparas, linternas, faroles, faros, tubos, mecheros, bombas y demás aparatos y accesorios para alumbrado calefacción y cocción. — (Corregida). — Aviso Nº 466.

v-16 julio

Acta Nº 62884

PRESIDENTE

Julio 5 de 1918. — Gutiérrez, Blanco y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 680.

v-16 julio

Acta Nº 62886

BACELLI

Julio 5 de 1918. — La Roza y Lanzarini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veteirnaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 725.

v-16 julio

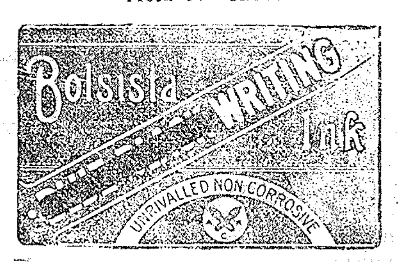
Acta Nº 62887

STOWELLS

Julio 5 de 1918. — Américo Alfonsin. — Para distinguir juegos, juguetería, artículos de deporte y sus componentes y accesorios, de la clase 9. — Aviso Nº 724.

v-16 julio

Acta Nº 62888



Julio 5 de 1918. — A. Kapelusz y Co. — Para distinguir tintas en general, de la clase 18. — Aviso Nº 726.

v-16 julio

Acta Nº 62912



Julio 5 de 1918. — John Yates y Co Ltd. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 734.

v-16 julio

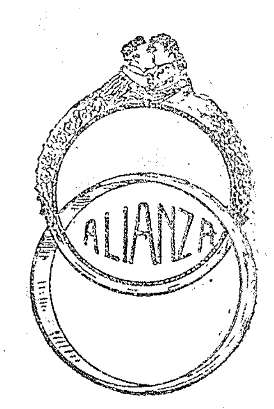
Acta Nº 62889

TRITON

Julio 5 de 1918. — A. Kapelusz y Co. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 728.

v-16 julio

Acta Nº 62891



Julio 5 de 1918. — José Boglione. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 687.

v-16 julio

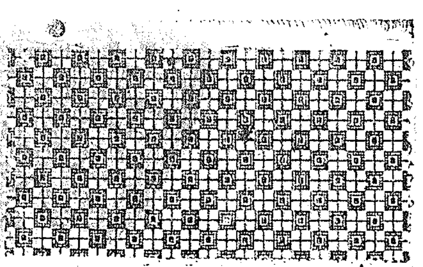
Acta Nº 62892



Julio 5 de 1918. — José Boglione. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veteirnaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 688.

v-16 julio

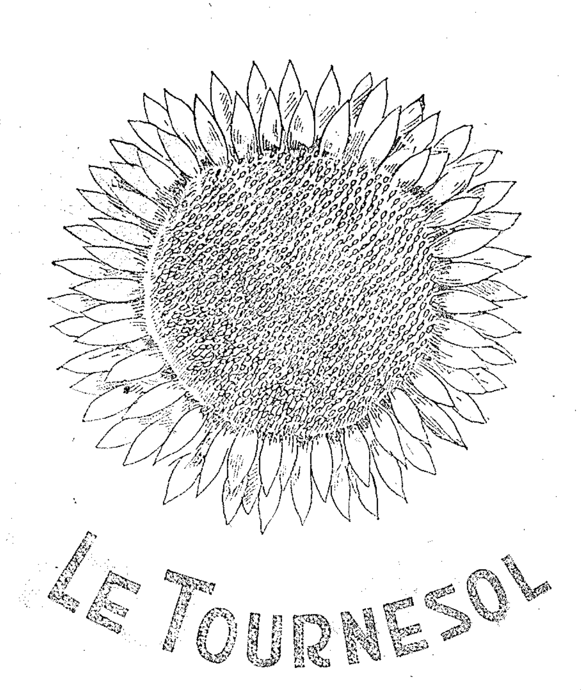
Acta Nº 62907



Julio 5 de 1918. — Chartier Marteau y Boudin. — Para distinguir juguetes, juegos diversos, naipes, artículos de caza, pesca, sport y gimnasia, de la clase 9. — Aviso Nº 720.

v-16 julio

Acta Nº 62868



Julio 4 de 1918. — José Pico y Cía. — Para distinguir conservas en general, de la clase 22. — Aviso Nº 657

v-15 julio

Acta Nº 62869.



Julio 4 de 1918. — Compañía Argentina de Tabacos (The Argentine Tobacco Company, Limited). — Para dis-tinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21. — Aviso Nº 658.

v-15 julio

Acta Nº 62876



Julio 4 de 1918. — Cassata Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, al cohol, de la clase 23. — Aviso Nº 571.

v-15 julio

Acta Nº 62877

Helios

Julio 4 de 1918. — Manuel Conte Montero. — Para distinguir impresiones y publicaciones en general, de la claes 18. — Aviso Nº 678.

v-15 julio

Acta Nº 62878



Julio 4 de 1918. — Rosso Picot Hnos. — Para distinguir productos químicos usados en las industrias, de la clase 1. — Aviso Nº 592.

v-15 julio

Acta Nº 62880



Julio 4 de 1918. — Alejandro Bar bero. — Para distinguir sedas en general, de la clase 23. — Aviso Nº 691.

v-15 julio

Acta Nº 62881



Julio 4 de 1918. — Les Fils de P. Bardinet. — Para distinguir ron, de la clase 23. — Aviso Nº 677.

v-15 julio

Acta Nº 62872

ERIN

Julio 4 de 1918. — Federico Gallegos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 661.

v-15 julio

Acta Nº 62873

ERIN

Julio 4 de 1918. — Federico Gallegos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 659.

v-15 julio

Acta Nº 62874

PERMIUM

Julio 4 de 1918. — Federico Gallegos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 662.

v-15 julio

Acta Nº 62875

PRESIDENTIAL

Julio 4 de 1918. — Federico Gallegos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 663.

v-15 julio

Acta Nº 62862

GLENBOIG

Julio 3 de 1918. — Dobson y Cía. — Para distinguir tierra y ladrillos refractarios, cementos, cal, yeso, baldosas, azulejos, tejas, pizarras, mármoles, de la clase 3. — Aviso Nº 640. v-12 julio.

Acta Nº 62866



Julio 3 de 1918. — Juan Videla Leaniz. — Para distinguir vinos de la clase 23. — Aviso Nº 664. v-12 julio.

Acta Nº 59909

LUCID

Abril 19 de 1917. — Hallé y Cía. — Para distinguir jabones, pomadas, polvos y líquidos para limpiar, almidón, bórax, cristal de soda, azul de lavar, preparados para lustrar y encerar pisos, saca manchas, de la clase 14, (substituída). — Aviso Nº 623. v-12 julio.

Acta Nº 58863

LA CONSTANCIA

Agosto 31 de 1917. — Ariza Hnos. y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clse 21, (substituída). — Aviso Nº 619. v-12 julio.

Acta Nº 62822

"WELTE"

Junio 22 de 1918. — M. Welte y Söhne G. m. b. H. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso Nº 590. v-12 julio.

Acta Nº 62845



Julio 2 de 1918. — B. S. García. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 617. v-12 julio.

Acta Nº 62863

LA VENCEDORA

Julio 3 de 1918. — Ramón Fontenla. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 646. v-12 julio.

Acta Nº 62854



Julio 2 de 1918. — Insua y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 627. v-12 julio.

Acta Nº 62851



Julio 2 de 1918. — Francisco Harguindeguy e hijos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 626. v-12 julio.

Acta Nº 62894



Julio 5 de 1918. — José Boglione. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 690. v-16 julio

Acta Nº 62895



Julio 5 de 1918. — José Boglione. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 692. v-16 julio

Acta Nº 62896



Julio 5 de 1918. — José Boglione. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 693. v-16 julio

Acta Nº 62909



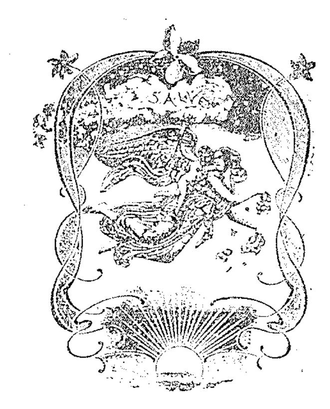
Julio 5 de 1918. — Elisabeth Schaller. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 723. v-16 julio

Acta Nº 62890

BOLSISTA

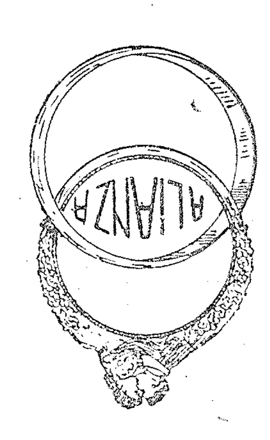
Julio 5 de 1918. — A. Kapelusz y Co. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 727. v-16 julio

Acta Nº 62913



Julio 5 de 1918. — J. Ramognino y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 741. v-16 julio

Acta Nº 62897



Julio 5 de 1918. — José Boglione. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 694. v-16 julio

Acta Nº 62893



Julio 5 de 1918. — José Boglione. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación, y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 8. — Aviso Nº 689. v-16 julio

Acta Nº 62864

LA VENCEDORA

Julio 3 de 1918. — Ramón Fontenla. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. (con excepción de cuellos, puños y pecheras). — — Aviso Nº 645.

v-12 julio.

Acta Nº 62382

FERMENTATI

Julio 4 de 1918. — Direzione Generale delle Privative del Regno d'Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 705.

v-15 julio

Acta Nº 62359

MANDARIN

Julio 3 de 1918. — Peters Hnos. — Para distinguir tes en general, de la clase 22. — Aviso Nº 639.

v-12 julio.

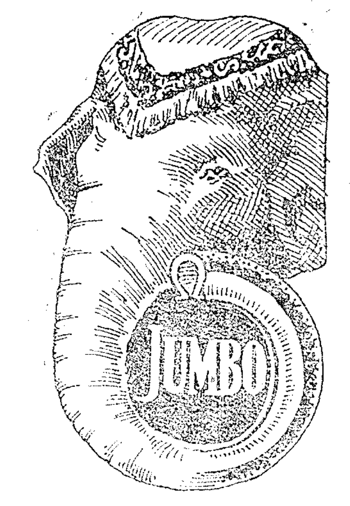
Acta Nº 62383

ATTENUATI

Julio 4 de 1918. — Direzione Generale delle Privative del Regno d'Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 701.

v-15 julio

Acta Nº 62856



Julio 3 de 1918. — G. A. E. Breuer Moreno. — Para distinguir cubiertas y cámaras de aire, de la clase 17. — Aviso Nº 647.

v-12 julio.

Acta Nº 62852



Julio 2 de 1918. — J. Landajo y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 625.

v-12 julio.

Acta Nº 62853



Julio 2 de 1918. — J. Landajo y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 624.

v-12 julio.

Acta Nº 62865



Julio 3 de 1918. — Sust y Malagarriga. — Para distinguir fósforos en general, de la clase 21. — Aviso Nº 652.

v-12 julio.

Acta Nº 62860



EL GATO
MARCA REGISTRADA

Julio 3 de 1918. — Emilio Gabay. — Para distinguir substancias venenosas para la destrucción de cucarachas y otros insectos dañinos, ratones, vizcachas y demás animales destructores, de la clase 1. — Aviso Nº 642.

v-12 julio.

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional